



Manual de Convivencia

*Institución Educativa
El Diamante*

2023 vr 1



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Índice

1	Presentación.....	5
2	Justificación	5
3	Objetivos.....	6
4	Referentes Legales (Marco Legal)	6
5	Referentes Conceptuales (Marco Conceptual)	7
5.1	Definiciones	7
5.2	Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos	9
6	Lectura De Contexto (Factores De Riesgo/ Políticas Institucionales Que Se Constituyen En Factores De Protección)	12
7	Diagnóstico Y Plan De Convivencia.....	14
7.1	Presentación.....	14
7.2	Diseño Metodológico.....	15
7.3	Categorías y recomendaciones.....	15
8	Derechos, Deberes Y Estimulos (de Estudiantes, Docentes, Directivos docentes y personal administrativo, Padres de Familia, Egresados, Personal de Apoyo Logístico)...	25
8.1	Derechos.....	25
8.1.1	Definición.....	25
8.1.2	Derechos De Los Estudiantes	25
8.1.3	Derechos De Los Padres De Familia Y Acudientes	27
8.1.4	Derechos De Los Docentes Y Directivos Docentes	28
8.1.5	Derechos Del Personal De Apoyo Administrativo Y Logístico.....	29
8.1.6	Derechos De Los Egresados	29
8.2	Deberes	30
8.2.1	Definición.....	30
8.2.2	Deberes De Los Estudiantes	30
8.2.3	Deberes De Los Padres De Familia Y Acudientes.....	33
8.2.4	Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes	34
8.2.5	Deberes Del Personal De Apoyo Administrativo Y Logístico.....	36
8.2.6	Deberes De Los Egresados.....	37
8.3	Estímulos	37
8.3.1	Definición.....	37



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

8.3.2	Comportamientos Dignos De Valorar En Los Estudiantes	37
8.3.3	Comportamientos Dignos De Valorar En Los Padres De Familia.....	38
8.3.4	Comportamientos Dignos De Valorar En Docentes Y Directivos Docentes	38
8.3.5	Comportamientos Dignos De Valorar En El Personal Apoyo Administrativo Y Logístico Y Otros Colaboradores Internos Y Externos	38
8.3.6	Comportamientos Dignos De Valorar En Los Egresados.....	38
8.3.7	Tipos De Estímulos.....	38
9	Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE).....	40
9.1	Definición, Principios Y Responsabilidades.....	40
9.1.1	Definición.....	40
9.1.2	Principios:.....	40
9.1.3	Responsabilidades:	41
9.2	Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE).....	43
9.3	Reglamentación Del Componente “Atención” De La RAICE En La IED.....	51
9.4	Identificación Y Clasificación De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar	58
9.4.1	Situaciones Tipo I	58
9.4.2	Situaciones Tipo II	59
9.4.3	Situaciones Tipo III	60
10	PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
10.1	Protocolo de atención para la prevención del acoso escolar	61
10.1.1	Definición.....	61
10.1.2	Ruta de atención para la prevención del acoso escolar	61
10.2	Protocolo de atención para la prevención del maltrato intrafamiliar	62
10.2.1	Definición.....	62
10.2.2	Ruta de atención para la prevención del maltrato intrafamiliar	62
10.3	Protocolo atención para la prevención de embarazo en estudiantes en la institución educativa.....	63
10.3.1	Definición.....	63
10.3.2	Ruta de atención para la prevención del embarazo en Niños, Niñas y Adolescentes	64
10.4	Protocolo de atención para la presunta violencia sexual	65
10.4.1	Definiciones	65
10.4.2	COMPONENTES PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL	69



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

10.5	Protocolo de atención para la prevención de la conducta suicida.....	70
10.5.1	Definición.....	70
10.5.2	Ruta de atención para la prevención de la conducta suicida.....	70
10.6	Protocolo para la prevención del trabajo infantil	72
10.6.1	Definición.....	72
10.6.2	Ruta de atención para la prevención del trabajo infantil.....	72
10.7	Protocolo de atención para la prevención de la discriminación sexual y de género.....	73
10.7.1	Definición.....	73
10.7.2	Ruta de atención para la prevención de la discriminación sexual y de género.....	73
10.8	Protocolo de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.....	74
10.8.1	Definición.....	74
10.8.2	Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.....	75
10.9	Ruta de atención para prevenir la venta de sustancias psicoactivas	76
10.9.1	Definición.....	76
10.9.2	Ruta de atención para prevenir la venta de sustancias psicoactivas.....	76
11	Debido Proceso Disciplinario	77
11.1	Criterios Institucionales Frente A Los Procesos Disciplinarios Y Correctivos Pedagógicos	77
11.2	Garantía De Defensa Y Debido Proceso	79
11.2.1	Factores Atenuantes.....	79
11.2.2	Factores Agravantes.....	79
11.3	El Conducto Regular	80
11.4	Recursos De Reposición Y Apelación	80
11.5	Debido proceso faltas leves	80
11.6	Debido Proceso Para Faltas Graves	81
11.7	Debido Proceso Para Faltas Gravísimas.....	82
12	Reglamentación De Otros Aspectos De La Vida Institucional	84
12.1	Uniforme	84
12.1.1	Uniforme Estudiantes De Bachillerato.....	84
12.1.2	Uniforme Estudiantes De Primaria.....	84
12.1.3	Detalles De Los Uniformes:	85
12.2	Lista de útiles escolares y uniforme:.....	89



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

12.3	Horario Jornada Escolar.....	89
12.4	Medios De Comunicación	89
13	Comisiones, Comités Y Otros Organismos Especiales En La IED	92
13.1	Comité Escolar De Convivencia.	92
13.2	Comisión De Mediación Escolar.....	92
13.3	Mediadores Escolares O Terceros Imparciales	92
13.4	Comisiones De Convivencia.....	92
14	Procedimiento Para Reformar El Manual De Convivencia De La IED	93
15	Mecanismos De Difusión, Estudio, Reflexión Crítica Y Apropiación Del Manual De Convivencia De La IED Por Parte De Los Diferentes Estamentos De La Comunidad Educativa.....	93
16	ANEXOS.....	95
16.1	ANEXO 1: Directorios.....	95
16.2	ANEXO 2: Mapas Conceptuales De Algunas Rutas De Restablecimiento De Derechos.....	100
16.3	ANEXO 3. Factores De Riesgo Y Factores De Protección En La IED	102
16.4	ANEXO 4: Orientaciones Pedagógicas En El Marco De La Justicia Restaurativa. 104	
16.5	ANEXO 5: Reglamento Comité Escolar De Convivencia.....	106
16.6	ANEXO 6: Ficha técnica tapabocas quirúrgicos termosellados	111
16.7	ANEXO 7: Ficha técnica para elementos de protección personal.....	112



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Manual De Convivencia Institución Educativa El Diamante (IED)

(Guía para la convivencia escolar y el desarrollo humano de la comunidad educativa de la IED)

1 Presentación

El 11 de octubre de 2013, fue creada mediante Resolución Municipal N° 10031 la Institución Educativa El Diamante. Como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la naciente institución, se encuentra el Manual de Convivencia que a continuación se presenta, el cual ha sido construido con la participación de todos los estamentos, como una “Guía para la convivencia escolar y el desarrollo humano de la comunidad educativa de la IED”.

2 Justificación

Para responder las preguntas en torno al porqué y el para qué del Manual de Convivencia dentro de la Institución Educativa, se hace necesaria la referencia a la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y a su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, donde se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) y se plantea la importancia del manual de convivencia como una parte fundamental del PEI, donde se definen “los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica” (Guía N° 49 MEN). El manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH).

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la institución. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Finalmente, es un instrumento que permite establecer en forma clara los criterios de funcionamiento de los diferentes organismos, servicios, procedimientos, etc., propios de la vida escolar como: el gobierno escolar, los órganos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar, los distintos comités institucionales, los servicios de restaurante escolar, sala de sistemas, aula de apoyo, bibliobanco, los procedimientos de admisión y matrícula, salidas pedagógicas, proclamación de bachilleres, evaluación escolar, etc.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

3 Objetivos

Constituirse en un referente estratégico para: 1) prevenir, promover, garantizar y defender los derechos humanos; 2) cualificar la convivencia escolar; 3) cultivar la resolución inteligente, pacífica, respetuosa, consensuada, constructiva y pedagógico-formativa de los conflictos; 4) estimular el desarrollo humano y 5) convocar a la invención de formas más estéticas de existencia, de relación y de gestión del conflicto; entre los miembros de la comunidad educativa de la IED.

Establecerse como un instrumento claro, contundente, eficiente y eficaz para asegurar el buen funcionamiento de los diferentes organismos, servicios, procedimientos, etc., propios de la institución, de tal modo que se pueda dar cumplimiento en forma efectiva y con alto nivel de calidad a la responsabilidad social y las metas que se han definido en la misión y visión institucionales.

Convertirse en un elemento privilegiado del para dar cuerpo -vía escritura de los acuerdos sociales escolares y respeto de los mismos- al pensar y sentir de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa que deseen participar en el proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para hacer de este no solo un discurso escrito sino vivido por todos.

4 Referentes Legales (Marco Legal)

El manual de convivencia de la IED se encuentra fundamentado en los siguientes referentes legales:

Constitución política de Colombia (1991); Decreto 1075 de 2015, Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001 mediante la cual se organiza la prestación de los servicios de educación y salud entre otros; Ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y la adolescencia; Ley 1029 de 2006 la cual modifica el artículo 14 de la ley 115 donde se contemplan asuntos de enseñanza obligatoria diferentes a las áreas fundamentales (la constitución e instrucción cívica; aprovechamiento del tiempo libre; protección del medio ambiente; educación para la justicia, la paz, los derechos humanos, etc.; educación sexual); Ley 1620 de 2013 por medio de la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013; El Plan Nacional Decenal de Educación 2006 – 2016; Ley 1346 del 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006; Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación educativa; el Acuerdo Municipal 510 de 2011 por el medio del cual se establece la mediación escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín; Circular 014 de 2014 sobre los procedimientos para nombrar los mediadores escolares.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

5 Referentes Conceptuales (Marco Conceptual)

"En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo 11 del Título IV del presente decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 [art. 73,87] y en el Decreto 1860 de 1994 [art. 14,17]" (Artículo 28 del Decreto 1965 de 2013).

Dando cumplimiento a esta normatividad, se presentan a continuación los artículos de la Ley 1620 de 2013 con los referentes conceptuales correspondientes:

5.1 Definiciones

- ✓ **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
- ✓ **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✓ Otros Referentes Conceptuales Importantes Contemplados en el Decreto 1965 De 2013

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Es una situación normal en las relaciones humanas, lo que merece atención es la forma de abordarlo y resolverlo.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** La agresión, es “un instinto como cualquier otro y, en condiciones naturales igualmente apto para la conservación de la vida y la especie.” Mientras que la violencia es “Cualquier acción u omisión intencionada que, en la escuela, alrededores de la escuela o actividades extraescolares, daña o puede dañar a terceros. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
5. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Además de los referentes conceptuales contemplados en la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y su Decreto reglamentario (Decreto 1965 de 2013), es fundamental definir claramente en este manual un conjunto de conceptos relacionados con los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

5.2 Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos

Se entienden por derechos humanos, un conjunto de beneficios, privilegios o prerrogativas que tiene una persona, bien sea por su condición de ser humano o porque han sido previamente pactados entre los miembros de una comunidad.

Los derechos humanos fundamentales: son aquellos que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser pactados por las sociedades modernas y recogidas en las constituciones, asignándoles un valor jurídico superior (derecho a la vida, a la libertad, a la educación, al trabajo, etc.).

En la IED, los derechos se entienden como el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

Los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR): Los derechos sexuales y derechos reproductivos son de conceptualización reciente y son los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción.

Se ha dicho que los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de todos los derechos y representan el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido); ya que implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción. ¿Si a los hombres y mujeres como ciudadanos y ciudadanas les es permitido decidir el destino de sus países, cómo se les puede privar de tomar decisiones acerca del destino de sus cuerpos?



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Sexo: condición biológica que es determinada genéticamente y que da origen a dos variedades de seres humanos: femenino y masculino. En cada sexo, la estructura genética da origen a formas corporales diferentes (glándulas mamarias desarrolladas o no, pene, testículos, ovarios, útero, etc).

El hermafroditismo es un término de la biología y zoología, con el cual se designa a los organismos que poseen a la vez órganos reproductivos usualmente asociados a los dos sexos: macho y hembra. Cuando en los seres humanos se presenta esta situación se habla de intersexualidad, una condición poco común por la cual un individuo presenta características de los dos sexos en mayor o menor grado, así: sexo cromosómico (XY / XX), gónadas (testículos / ovarios) y genitales (pene / vagina); es decir que presenta características genotípicas (genéticas) y fenotípicas (formas corporales externas y/o internas) propias de hombres y mujeres, en grados variables. Puede poseer, por ejemplo: una abertura vaginal, la cual puede estar parcialmente fusionada, un órgano eréctil (pene o clítoris) más o menos desarrollado y ovarios o testículos, los cuales suelen ser internos.

Identidad Sexual: en la perspectiva de las teorías contemporáneas sobre la sexualidad (Teoría Queer) que servirán como soportes de este manual, la identidad sexual es la manera como cada ser humano tramita, administra, gestiona o define su sexualidad (la cual no se agota en el sexo biológico, sino que incluye componentes psicológicos y culturales). De acuerdo con estas teorías, la identidad sexual tiene tres componentes los cuales aplican para cualquiera de los sexos biológicamente definidos (hombres y mujeres):

1. La identidad de género: alude a la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a sentirse hombre o mujer.
2. La orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual: la cual se refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa hacia determinado grupo de personas definidas por su sexo. La orientación sexual puede ser de tres tipos: la heterosexualidad (atracción hacia personas del sexo opuesto), la homosexualidad (atracción hacia personas del mismo sexo) y la bisexualidad (atracción hacia personas de ambos sexos).
3. El comportamiento sexual o rol de género: hace referencia al conjunto de conductas, actividades, formas de vestirse, gestos, etc., que puede asumir una persona, independientemente de su sexo biológico.

Las teorías contemporáneas sobre sexualidad, plantean que la identidad sexual puede definirla el individuo de siete (7) maneras:

Tipos De Identidad Sexual (Formas de definir, gestionar o tramitar la sexualidad)			
	Identidad De Género (Como Se Percibe Y/O Se Ve A Si Mismo)	Orientación Sexual (Patrón De Atracción Sexual)	Comportamiento Sexual (Rol De Género Que Prefiere Asumir)
FEMENINA	Se siente y se identifica como mujer, acorde con su sexo biológico	Heterosexual	Femenino



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

MASCULINA	Se siente y se identifica como hombre, acorde con su sexo biológico.	Heterosexual	Masculino
LESBIANA (mujer homosexual)	Se siente y se identifica como mujer, acorde con su sexo biológico.	Homosexual	Femenino
GAY (hombre homosexual)	Se siente y se identifica como hombre, acorde con su sexo biológico.	Homosexual	Masculino
TRANSGÉNERO (Transgrede o desobedece en forma más o menos radical, los patrones de comportamiento socialmente esperados para su sexo biológico) Ejemplos: Transexual: se identifica y desea vivir y ser aceptado social/ como del sexo opuesto. Presenta una clara inconformidad con el sexo biológico. Travesti: prefiere prendas del género opuesto por distintos motivos. Puede tener cualquier orientación sexual. Sería un transexual moderado. Drag: usa ropa del género opuesto para representación dramática, generalmente imitación de celebridades. Sería una forma de transexualidad leve. Cross-dressing: usa ropa del género contrario, como forma de transgresión social de los convencionalismos de género (artistas); para ingresar al mundo del otro género; etc. Sería otra forma de transexualidad leve.	Las personas transgénero se identifican con el sexo contrario a su sexo biológico en diferentes grados de intensidad.	Homosexual o Heterosexual o Bisexual	Prefiere los patrones de comportamiento del sexo opuesto por diferentes razones: de orientación sexual (homosexual), de identidad de género (se identifica y quiere vivir y ser aceptado socialmente como del sexo opuesto), de transgresión cultural (quiere subvertir las normas establecidas), de representación dramática.
BISEXUAL	Se identifica con su sexo biológico cualquiera que sea.	Homosexual y Heterosexual	Se identifica con los patrones de comportamiento de su sexo biológico.
INTERSEXUAL (Su sexo biológico es doble, porque tiene características genéticas y físicas de ambos sexos)	Puede identificarse con alguno de los dos sexos o con ambos.	Homosexual o Heterosexual o Bisexual	Puede preferir cualquiera de los patrones de comportamiento sexual.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

En la Institución Educativa El Diamante, se entiende, que todo ser humano, independientemente de su sexo biológico, tiene derecho al **libre desarrollo de su identidad sexual**, o lo que es igual, **de su sexualidad** y por tanto ha de tener posibilidad de definir según sus condiciones particulares, su deseo y sus necesidades, **la identidad de género, la orientación sexual y el comportamiento sexual que prefiera**; sin más limitaciones que las que impone la ley y el derecho de los otros.

6 Lectura De Contexto (Factores De Riesgo/ Políticas Institucionales Que Se Constituyen En Factores De Protección)

La Institución Educativa El Diamante se encuentra situada en la ciudad de Medellín, en la Comuna 7 (Robledo). La zona presenta dificultades de violencia de diversos tipos, grupos al margen de la ley, procesos de extorsión de la población, luchas territoriales por el control de la distribución de droga y otras problemáticas de orden social que afectan a la mayor parte de la ciudad de Medellín. La población estudiantil, en su totalidad pertenece a estratos socio-económicos 1, 2 y 3 y está cubierta por el sisben.

- **¿Cuál es el nivel de competencia ciudadana de los estudiantes de la institución? ¿Qué situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR)?**

En cuanto a las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos de todo tipo por parte de los estudiantes de la institución, se puede hablar de un buen nivel de desempeño, el cual se materializa en la calidad de la convivencia escolar y de las prácticas cotidianas dentro del aula y la institución. Una evidencia de esto es que la mayoría de los problemas de convivencia escolar que se presentan se constituyen en faltas leves, las cuales son atendidas a partir del diálogo, la consignación en el observador, la mediación y las prácticas de reparación, procedimientos que son bien acogidos por parte de los estudiantes. Muy poco frecuente es la ocurrencia de situaciones graves que afecten la convivencia escolar. Estas prácticas cotidianas se constituyen en indicadores de competencia ciudadana altamente significativos y son las que han permitido el posicionamiento de la institución en el barrio y el sector, donde cuenta con una imagen positiva. Sin embargo es importante continuar cultivando el respeto por los derechos humanos de todo tipo; el cuidado de sí, de los otros, del medio ambiente, de los bienes de la institución; el buen trato; y sobre todo, un aspecto que es igualmente importante: la consciencia y la participación política en el ámbito escolar, local, nacional y global. Es fundamental no desatender estos temas, en especial dentro de un contexto de violencia como el que se da a nivel de la comuna, de la ciudad y de la sociedad colombiana en general, el cual requiere de elevados niveles de compromiso social, inteligencia política y competencia ciudadana.

- **¿Cuál es la situación académica de la institución y el nivel de competencias cognitivas y laborales generales de sus estudiantes?**

Los procesos de evaluación interna, continua y sistemática de los estudiantes de la Institución Educativa El Diamante realizados por el equipo de docentes y los resultados de evaluaciones externas como las pruebas Saber aplicadas en los distintos grados en



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

los últimos años durante los cuales fue sede de la I.E. San Vicente de Paúl, permiten concluir que el nivel de desarrollo de las competencias cognitivas, se encuentra en niveles medio y medio bajo. A continuación se presentan algunos datos que sustentan esta afirmación:

En relación con las pruebas Saber 5° y 9° de los años 2009 y 2012, se puede observar que solo en el área de lenguaje, se ha logrado que más de la mitad (51% y 56%) de los estudiantes se encuentren en niveles satisfactorio y avanzado, en las áreas de matemática y ciencias naturales, la mayoría de los estudiantes continúan en niveles de desempeño insuficiente y mínimo.

El Icfes clasifica los establecimientos educativos, según su desempeño en las pruebas Saber 11° (considerando puntajes y variación estándar), de acuerdo a las siguientes categorías: muy inferior, inferior, bajo, medio, alto, superior y muy superior (Resolución 000569 de octubre 18 de 2011). Los estudiantes de la institución (antes alumnos de la I.E. San Vicente de Paúl) desde el año 2007 hasta el 2013 mantuvieron un nivel medio (fuente de información: <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/Clasificacion/index.html>).

En las pruebas Saber 11°, el promedio de desempeño en las siete áreas del núcleo común fue de 44% en el 2009. 48.91% en el 2010 y en 2011 y 2012, del 43.7%. Es importante anotar que el promedio nacional en el 2009 se encontraba en 45%, en 2010 en 49.83%, en 2011 en 44.39% y en 2012 en 45.20%. Se puede concluir que en los últimos dos años, el promedio no mejoró y además estuvo por debajo del promedio nacional.

Para las Competencias Laborales Generales, las cuales se desarrollan desde diferentes áreas y proyectos, se puede hablar de un desempeño variable, según el tipo de Competencia Laboral que se esté considerando. En el caso de las Competencias Laborales “Personales”, “Interpersonales” y “Tecnológicas”, se puede señalar que hay un buen nivel de desempeño, el cual se evidencia en la convivencia escolar, en el rendimiento dentro del área de tecnología y en las aplicaciones tecnológicas que los estudiantes desarrollan para las diferentes áreas. Entre tanto, para las Competencias Laborales denominadas: “Intelectuales”, los desempeños son medios, como se evidenció anteriormente en los resultados de los instrumentos externos de evaluación de este tipo de competencias. Finalmente, en cuanto a las Competencias Laborales denominadas “Empresariales y para el emprendimiento”, y “Organizacionales”, se puede informar que los niveles de desempeño son menores, por haber sido hasta el año 2013 una institución de tipo académico, dependiente de la I.E. San Vicente de Paúl, la cual tenía visión y misión orientadas más hacia los valores que hacia la cuestión productiva (como forma de responder a la problemática de violencia propia de la zona). La educación para el trabajo era atendida por otras instituciones públicas del sector. A partir del año 2014, con la creación de la Institución Educativa El Diamante, cuyo Consejo Directivo ha aprobado la formación técnica vía convenios con instituciones de la ciudad, este último tipo de competencias laborales podrán alcanzar un mayor desarrollo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Finalmente, es importante señalar dentro de esta lectura de contexto, que con la desaparición de las instituciones de educación especial, se viene presentando un incremento del número de estudiantes con Capacidades Diversas lo cual viene exigiendo cada vez mayor atención por parte de los docentes, ya que estos casos ameritan una atención diferente en términos de contenidos, metodologías, evaluación, relaciones interpersonales, aplicación de las normas, etc. Para atender estos casos, se cuenta en la institución con la “Maestra de apoyo”, la asesoría de la UAI (Unidad de Atención Integral), asesores en psicología, además de la información disponible en la red.

Como consecuencia del ejercicio de lectura del contexto, se identifican entre los muchos factores de riesgo de la población escolar, dos que resultan altamente significativos: la presencia de diversas formas de violencia en el contexto social y la precariedad de la situación socio-económica de las familias.

Frente a estas situaciones de riesgo, la institución decide hacer énfasis en dos factores de protección fundamentales: 1) La atención e intervención permanente de los conflictos escolares cotidianos, vía procesos de diálogo, mediación y reparación, como **estrategia preventiva** en tanto permite evitar situaciones más graves de violencia y vulneración de los derechos humanos y como **estrategia pedagógico – formativa**, en tanto posibilita aprendizajes significativos en materia de resolución pacífica de conflictos, mediación y justicia restaurativa. 2) La gestión de convenios con instituciones técnicas y tecnológicas especializadas del sector, de tal modo que se materialice para los estudiantes de la institución una educación media no solo académica sino también técnica que permita una inserción más ágil en el campo laboral y el mejoramiento a corto plazo de las condiciones socio-económicas de estudiantes y familias.

7 Diagnóstico Y Plan De Convivencia

7.1 Presentación

El presente diagnóstico de convivencia escolar tiene como marco de referencia la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el manual de convivencia, el plan de acción inicial del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa el Diamante y los lineamientos de la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional. Proceso que ha sido asesorado por el psicólogo del proyecto Psicólogos en escuelas para la vida, de la Secretaría de Educación y liderado por la Rectora, directivos docentes y docentes de la institución educativa.

El objetivo del diagnóstico de convivencia escolar es constituirse en una herramienta que aporte acciones de mejoramiento de las prácticas de convivencia escolar por medio de una ruta o plan de acción que la Institución Educativa y su Comité Escolar de Convivencia desarrollarán con la participación de la comunidad educativa.

En este diagnóstico se logra recoger y sistematizar la información que permite identificar percepciones, necesidades y fortalezas presentes en la convivencia entre estudiantes, entre estudiantes y docentes, directivos docentes y padres de familia.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Categorías que se tuvieron en cuenta para sistematizar la información:

- ✓ Relaciones de convivencia entre estudiantes y entre estudiantes – docentes/directivos docentes y padres de familia
- ✓ Solución de conflictos y promoción de la convivencia escolar
- ✓ Manual de convivencia
- ✓ Protocolos y rutas de atención
- ✓ Proyectos pedagógicos
- ✓ Necesidades de formación en competencias ciudadanas
- ✓ Participación y necesidades de formación en los padres de familia

Lo anterior se hará operativo por medio de la ruta de atención integral en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco de la promoción de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, (Ley 1620 de 2013)

7.2 Diseño Metodológico

La Institución educativa el Diamante, se encuentra ubicada en la comuna 7, barrio Robledo – El Diamante, zona noroccidental de Medellín, cuenta con 1224 estudiantes, distribuidos en los grados de preescolar, primaria y bachillerato.

Técnica: encuesta o cuestionario

El método de encuesta se utiliza para obtener información mediante un cuestionario estructurado que se da a una muestra de la población.

La encuesta se aplicó al 10% de la población estudiantil, incluyendo Docentes y padres de familia.

7.3 Categorías y recomendaciones

Relaciones De Convivencia En La Comunidad Educativa

Esta categoría recoge la percepción que los estudiantes, padres de familia y docentes tienen acerca de la convivencia escolar, representada en la relación entre estudiantes, estudiantes-docentes, y padres de familia.

El 58% de los estudiantes de bachillerato coinciden que la convivencia es regular y mala, debido a problemas que se presentan en los grupos, tanto entre estudiantes como entre estudiantes y profesores, el 42% de los encuestados manifiestan que es buena.

El 65% de los estudiantes de primaria consideran que la convivencia entre estudiantes en general es buena, una tercera parte de los encuestados (35%) expresan que es regular y mala por los conflictos entre estudiantes y estudiantes-docentes. El presente diagnóstico detalla y describe la situación de convivencia de los estudiantes de primaria y bachillerato. Los docentes ubican la problemática de convivencia en el rol del estudiante, más que en la relación estudiantes-docente, y en el poco compromiso de los acudientes en el proceso de formación de los estudiantes. Identifican en los estudiantes indisciplina-comportamiento



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

disruptivo, apatía, desmotivación, falta de compromiso, consumo de sustancias psicoactivas. Los docentes se sienten cargados con esta situación ya que consideran que están siendo los depositarios de una problemática familiar y social que trasciende sus funciones.

Los padres de familia encuestados definen y priorizan en el siguiente orden las relaciones de la comunidad educativa con mayor conflicto, así:

- Relación docente-estudiante
- Relación entre estudiantes
- Relación padres de familia – docentes, principalmente por la participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes.

Aspectos Que Influyen En El Comportamiento Disruptivo

Conforme al presente diagnóstico se ubica como la principal problemática que afecta la convivencia escolar, en su casuística están presentes varios aspectos:

Características o circunstancias individuales y familiares del estudiante: dificultades comportamentales y de tipo psicológico, déficit cognitivo, posible trastorno deficitario de atención, trastorno oposicional desafiante, problemáticas psicológicas, disfunción familiar; abandono, fallas en las relaciones vinculares con las figuras parentales, inadecuadas figuras identificatorias, ausencia de límites y normas, baja autoestima de los padres, y situaciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, desplazamiento forzado, duelos no resueltos, consumo de sustancias psicoactivas, etc..)

La compleja dinámica de relaciones y actitudes de los docentes y directivos docentes, tales como: el currículo oculto, la dinámica institucional, la comunicación entre docentes y directivos docentes, el clima laboral, el modelo pedagógico, la metodología y la didáctica utilizada desde los docentes y las disposiciones y motivaciones de los mismos, frente a su profesión.

Situaciones Que Afectan Las Relaciones De Convivencia Entre Los Estudiantes De Bachillerato: (desde la perspectiva de los estudiantes)

Estas son definidas y priorizadas en el siguiente orden:

- ✓ Comportamiento disruptivo-“indisciplina”: discusiones, agresiones verbales-palabras soeces, gritos, desorden, conflictos, la intolerancia entre unos y otros, el irrespeto tanto entre estudiantes como entre estudiantes y docentes.
- ✓ Dificultades en la comunicación: chismes, rumores, bajos niveles de comunicación y poco aprovechamiento de espacios de reflexión y comunicación para ventilar las dificultades de convivencia en el grupo.
- ✓ En algunos grupos se presentan focos de bullying y divisiones entre los estudiantes, por liderazgo negativo.
- ✓ Consumo de sustancias psicoactivas-SPA

Situaciones Que Afectan Las Relaciones De Convivencia Entre Los Estudiantes De Primaria (En El Aula Y Fuera De Ella): (Desde La Perspectiva De Los Estudiantes)

Al interior del aula se presentan conflictos entre estudiantes por:



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ “Por el manejo de los objetos personales y comunes; útiles escolares, sillas, etc”, “Por hablar mal de los compañeros y los chismes”, “Por falta de diálogo entre nosotros”, “Porque no sabemos compartir”, “Por llegar tarde y por el uso de los uniformes”, “Por las diferencias del color de piel”, etc.
- ✓ Por fuera del aula: la explicación que dan los estudiantes frente al motivo por el cual se generan los conflictos en los diferentes espacios y en el descanso, es según éstos por no distribuirse adecuadamente los espacios físicos-cancha, el uso de los balones, por no respetar los turnos en la fila-tienda.

Situaciones Que Afectan Las Relaciones De Convivencia Entre Estudiantes Y Docentes De Bachillerato:

Las situaciones que afectan la convivencia en la relación estudiantes-docentes, son definidas y priorizadas por los estudiantes, en el siguiente orden:

- ✓ Bajos niveles de comunicación: falta más comunicación y empeño de algunos directores de grupo, el desinterés se ve reflejado en la indisciplina y poca atención y poco esmero frente a las actividades escolares. Los estudiantes perciben a los docentes como personas alegres y buenas, sin embargo consideran que es necesario más apoyo por parte de algunos, “pues deberían poner de parte de ellos, para que el grupo mejore.
- ✓ El desconocimiento de las características y Capacidades Diversas, trastorno con déficit de atención con hiperactividad TDA/H, trastorno oposicional desafiante-TOD, déficit cognitivo.

Situaciones Que Afectan Las Relaciones De Convivencia Entre Estudiantes Y Docentes De Primaria:

La mayoría de los estudiantes de primaria coinciden que es buena, representada en las relaciones de cuidado y buen trato.

Los conflictos entre docentes y estudiantes están priorizados y representados de la siguiente forma: Comportamiento disruptivo: indisciplina, por hablar y caminar en clase, desobediencia, por el aseo del aula, el no portar adecuadamente el uniforme, por no traer los útiles de estudio, llegar tarde, etc.

Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar, Desde La Perspectiva De Los Docentes:

En el 2014 se aplicó una encuesta con todos los docentes, en ella se identificaron y priorizaron las siguientes situaciones que afectan la convivencia escolar:

- ✓ Problemas de disciplina, conflictos y comportamiento disruptivo en el aula
- ✓ Consumo de sustancias psicoactivas en los alumnos
- ✓ La falta de acompañamiento de los padres de familia en el proceso de formación del alumno.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Consideran que es importante promover competencias ciudadanas en los docentes, que permita manejar los conflictos en el aula.

Fortalecer y promover la continuidad de las acciones del proyecto de educación sexual, la prevención del abuso sexual y rutas de atención.

Según Los Padres De Familia Las Situaciones Que Afectan Las Relaciones De Convivencia Entre Estudiantes Y Estudiantes- Docentes, Son:

Entre estudiantes, tanto de bachillerato como de primaria es la intolerancia y la burla, algunos estudiantes no dejan dar clase.

Entre estudiantes y docentes: La indiferencia de los profesores con los alumnos y el maltrato de los alumnos hacia los profesores.

Situaciones Que Afectan La Convivencia Entre Padres De Familia Y Docentes, Según Los Padres De Familia:

- ✓ La falta de compromiso, los padres de familia no vienen cuando los llaman.
- ✓ La indiferencia de los padres con el colegio.

Se refleja cuando no se aceptan mutuamente las quejas y reclamos de ambas partes, cabe decir que se debe tener más calidad humana.

Solución De Conflictos Y Promoción De La Convivencia Escolar

¿Cuándo se presentan conflictos cómo se resuelven?

Se evitan

- ✓ Se utiliza la fuerza, la agresión física
- ✓ Se utiliza la presión
- ✓ Se aplican sanciones
- ✓ El docente o coordinador hace negociación, llegan a acuerdos, se establecen compromisos con el estudiante

Hallazgos: La mayoría de los conflictos entre estudiantes llega a la instancia del docente y/o coordinador, quienes promueven la solución del conflicto y se establecen compromisos.

¿Que hace que los conflictos lleguen al punto de la agresión (física/verbal...)? ¿O que lleguen al punto de hacer sanción?:

Hallazgos: La falta de aprovechamiento de los espacios y de una comunicación asertiva entre estudiantes, estudiantes y docentes, y docentes-docentes hace que se refuerce el conflicto, lo cual se expresa en; comportamientos disruptivos y agresión, apatía, distanciamiento entre las partes, tensión y el escalonamiento del conflicto, "chivos expiatorios", acoso escolar, divisiones y alianzas en el grupo, entre otras. Si el conflicto es



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

con el docente y no se crea el espacio, se constituye en riesgo para aumentar actitudes de indisciplina, apatía y bajo rendimiento escolar.

Los estudiantes frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar (anteriormente faltas), reconocen el debido proceso y las acciones frente a dichos comportamientos.

A continuación se relacionan las recomendaciones que hacen los estudiantes, docentes y padres de familia con relación al mejoramiento de la convivencia escolar, así como las dadas por el asesor del proyecto psicólogos en escuelas para la vida.

Recomendaciones a directivos docentes para promover la convivencia escolar:

- ✓ Fortalecer y hacer más seguido las reuniones del Comité escolar de convivencia CEC y comisiones de convivencia, para analizar, gestionar el conflicto y hacer seguimiento a las diferentes problemáticas de convivencia escolar.
- ✓ Crear en el CEC las mesas de atención, promoción y prevención conforme a las necesidades identificadas y las funciones del CEC
- ✓ Crear espacios de reflexión con los docentes donde se puedan exponer las problemáticas de convivencia, se promueva el aprendizaje colaborativo y se participe activamente en la solución y seguimiento de las mismas. No solo cuando se presenten los conflictos sino también de forma preventiva.
- ✓ Continuar con las acciones de promoción, prevención, atención, seguimiento, activación de rutas y protocolos definidas en el manual de convivencia, según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

Lo anterior implica, entre otras, hacer la remisión a la EPS de estudiantes con problemáticas de consumo de SPA

Remisión a EPS para valoración y tratamiento a estudiantes con trastorno deficitario de atención-TDA/H, trastorno oposicionista desafiante-TOD, y otros.

Solicitar apoyo por psicopedagogía a la Secretaría de Educación, en el tema de flexibilización curricular, evaluación por procesos.

Activación de rutas por vulneración de derechos cuando los acudientes no apoyen los tratamientos médicos y psicológicos de sus hijos.

Recomendaciones y prioridades de los docentes de primaria y bachillerato para promover la convivencia escolar.

- ✓ Realizar capacitación permanente, jornadas pedagógicas con los docentes, herramientas para mejorar como docentes en aspectos como agresión, bullying, etc, en los alumnos, fortalecer los proyectos pedagógicos de la institución educativa.
- ✓ Acompañamiento del psicólogo en temas como: el autocuidado, autoestima, pensamiento crítico.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Promover más el dialogo con el alumno.
- ✓ Trabajar con los padres de familia, abordar temas como conflictos familiares, agresividad, hiperactividad, sexualidad valores, consumo de drogas.
- ✓ Capacitación sobre la ley y el documento reglamentario, organizar equipos de trabajo para abordar los ajustes puntuales al manual de convivencia de acuerdo a la ley, plan de mejoramiento.
- ✓ Articular las acciones en los proyectos de aula, articular los temas de salud mental con los valores democráticos.
- ✓ Implementar el proyecto aulas en paz.
- ✓ Recomendaciones para promover la convivencia escolar y la solución de los conflictos entre estudiantes y entre estudiantes y docentes:
- ✓ Aprovechar los espacios de reunión de grupo para promover la comunicación entre estudiantes y entre estudiantes y docentes, en los cuales se puedan identificar y abordar las problemáticas de convivencia identificadas. Para esto se propone hacer **pactos de convivencia**, planes de mejoramiento para la convivencia escolar.

Promover Pactos y planes de convivencia: consiste en que cada grupo identifique fortalezas y debilidades en la convivencia respecto a las relaciones entre estudiantes y estudiantes-docentes. Luego se define un plan de convivencia en el que se plantean unos acuerdos (indicadores individuales y grupales) para mejorar la convivencia. Esta es una herramienta para hacer la evaluación, autoevaluación y seguimiento del grupo.

Fortalecer la articulación entre los docentes y representantes escolares/mediadores para hacer mediación escolar y gestionar los conflictos definidos en la ley 1620 de 2013 para situaciones tipo I.

Lo anterior es con el fin de promover la autorregulación, la identificación de los conflictos escolares, su seguimiento, así como los espacios de reflexión y comunicación grupal.

Fortalecer y hacer uso de las comisiones de convivencia

Crear un espacio de mediación escolar y continuar con la capacitación a los representantes escolares, docentes y padres de familia, para implementar y fortalecer el ejercicio de la mediación escolar (estudiantes, padres de familia y docentes).

Emplear estrategias y orientaciones pedagógicas en el marco de la justicia restaurativa que busquen generar reflexión, aprendizaje y reparación frente a las diferentes situaciones, como: mediación escolar, asambleas familiares, diálogo, elaboración de carteleras/escritos, activación de protocolos para situaciones I, II y III, hacer seguimiento a las mismas, etc., conforme a la construcción del manual de convivencia.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Continuar las acciones de promoción y prevención para la detección del acoso escolar, la conducta suicida, el cutting, el consumo de sustancias psicoactivas, el déficit de atención. Hacer remisión al Comité Escolar de Convivencia y activar rutas de atención.

Fortalecer el proyecto de educación sexual y formulación del proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

Continuar con el proceso de formación en competencias ciudadanas y los proyectos pedagógicos transversales.

Fortalecer la implementación de la estrategia Aulas en paz y sus componentes: disciplina positiva, solución de conflictos, relaciones de cuidado, prevención del bullying.

Reforzamiento positivo. ¿Cuáles son las posibilidades que brinda la Institución Educativa, para reconocer el logro de los estudiantes?

Hacer jornadas pedagógicas, carruseles, etc, que promuevan la convivencia escolar.

Continuar y hacer más control a los espacios identificados por los estudiantes en los cuales se presentan más conflictos: la fila en el restaurante escolar, el uso de los espacios comunes-la cancha, entre otros.

Transversalizar mas el tema de la convivencia escolar desde las instancias de representación; consejo de estudiantes, padres de familia y docentes.

Recomendaciones de los estudiantes (primaria y bachillerato) para promover la convivencia escolar entre estudiantes y entre estudiantes y docentes:

Estudiantes de bachillerato:

- ✓ Consideran que es necesario fortalecer la comunicación entre ambos: “Que se hagan más negociaciones-mediaciones para que todos ganen.
- ✓ Con más comunicación, no solo sanciones, sino que también se consideren otras soluciones en las cuales tanto estudiantes como el afectado salgan beneficiados.
- ✓ Los conflictos se pueden resolver si se generan espacios de diálogo, donde los problemas se puedan tratar, se llegue a acuerdos individuales y de grupo,...se puede hacer de los problemas algo que se puede solucionar”.
- ✓ Continuar con las conferencia del psicólogo y de algunas docentes en temas como: la convivencia, la comunicación, también actividades didácticas frente a lo planteado en el manual de convivencia, más trabajo en equipo en cada grupo con el director frente a temas que mejoren la convivencia.

Los estudiantes de primaria proponen:

Con el diálogo y llegando a acuerdos, conversando, sin peleas, disculpándose más, contándoles más a la profesora las cosas que pasan.”(Textual)



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Recomendaciones de los padres de familia para promover la convivencia escolar:

¿Cuándo se da un conflicto, la familia del estudiante colabora con la Institución Educativa para resolverlo?, ¿Cómo se resuelve?

Hallazgos: Consideran los padres de familia que se utilizan las estrategias necesarias que disponen los docentes, existe claridad en el procedimiento de la institución, más la reacción de los padres de familia no es la adecuada algunas veces.

Algunas veces los padres de los afectados reaccionan mal, con insultos, amenazas, otros tratan de resolver las cosas sin ofensas.

Se utiliza la comunicación, entrevistas, llamadas, reuniones, etc.

¿Cómo es la comunicación que existe entre padres de familia y los docentes?

Hallazgos: Consideran los padres de familia que existe mucha ausencia en el acompañamiento de los padres para con sus hijos, situación que se ve reflejada en la escasa participación y asistencia de éstos en la formación de sus hijos. Los padres no buscan a los maestros a tiempo- porque solo ven a los docentes en reuniones generales”.

Protocolos Y Rutas De Atención Integral

¿Conoce El Procedimiento Que Tiene La Institución Educativa Para Atender Y Prevenir El Bullying, Y Cuando Se Identifica Un Caso De Abuso Sexual En Un Estudiante?

Hallazgos: Existe un conocimiento parcial frente a los protocolos y rutas de atención para el bullying y abuso sexual, las acciones educativas se hacen de forma eventual.

Los estudiantes de primaria manifiestan que han recibido orientación en caso de abuso sexual, esta información ha sido suministrada por el psicólogo de la Secretaría de Educación.

Recomendaciones para promover la apropiación de las rutas de atención:

- ✓ Continuar la capacitación con docentes, estudiantes y padres de familia frente a rutas y protocolos de atención para situaciones tipo I, II y III.
- ✓ Continuar la articulación interinstitucional con la Casa de Justicia de Robledo, para promover las rutas de atención integral.
- ✓ Promover la articulación entre docentes y el Comité Escolar de Convivencia CEC, haciendo detección en bullying, abuso sexual y hacer derivación al CEC.
- ✓ Articular el PESCC con el proyecto de educación sexual institucional.
- ✓ Realizar actividades de información, educación y comunicación en la comunidad educativa para la divulgación y apropiación de rutas de atención.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Proyectos Pedagógicos

¿Qué proyectos existen en la Institución Educativa para mejorar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos?

Hallazgos: la mayoría de los estudiantes conocen y participan en los proyectos de la IE El Diamante, en las acciones que se adelantan con los psicólogos y el proyecto psicólogos en escuelas para la vida, pocos estudiantes manifiestan no conocer los proyectos

Respecto Al Proyecto De Educación Sexual Institucional Y El Pesc- Programa De Educación Sexual Y Construcción De Ciudadanía:

Los estudiantes de primaria y bachillerato manifiestan haber participado en actividades educativas de orientación sexual, realizadas por algunos docentes, y el psicólogo de escuelas para la vida.

Desde la perspectiva de los padres de familia, se identifican las siguientes acciones en el tema de educación sexual: *Proyecto de sexualidad, escuela de padres. Las charlas con el psicólogo.*

Recomendaciones:

- ✓ Realizar un diagnóstico de necesidades de formación, principalmente en la identificación de factores de riesgo y de protección para la promoción de la sexualidad responsable y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- ✓ En las actividades a realizar para la divulgación del manual de convivencia, en las escuelas y asambleas de padres, se sugiere incluir información sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sexualidad responsable, y promover la participación de los padres en los temas identificados.
- ✓ Poner en marcha el PESCC con el proyecto de educación sexual de la institución educativa e incluir los contenidos del mismo en el plan de estudios.
- ✓ Continuar con las jornadas pedagógicas y la promoción de los deberes y derechos sexuales y reproductivos.
- ✓ Promover las actividades de información con que cuenta la IE, es decir; hacer más uso de boletines, volantes sobre la divulgación en diferentes temas.
- ✓ Se sugiere proponer tareas o actividades de consulta que involucre a padres e hijos en torno a la educación sexual y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Necesidades De Formación En Competencias Ciudadanas

¿Para mejorar la convivencia escolar cuáles de estas habilidades/competencias hay que fortalecer en la comunidad educativa?

Los estudiantes de primaria reconocen las siguientes competencias/habilidades para fortalecer la convivencia escolar, en su orden:



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Expresión de sentimientos y emociones
- ✓ Empatía
- ✓ Solución de conflictos
- ✓ Comunicación (escucha activa, asertividad)
- ✓ Valores para la convivencia
- ✓ Manejar la presión de grupo
- ✓ Metacognición- Conocimiento de sí mismo.

Los estudiantes de bachillerato reconocen las siguientes competencias/habilidades para fortalecer la convivencia escolar, en su orden:

- ✓ Comunicación (escucha activa, asertividad)
- ✓ Empatía
- ✓ Solución de conflictos y alternativas de solución
- ✓ Metacognición-Conocimiento de sí mismo
- ✓ Pensamiento crítico, creativo
- ✓ Generación de opciones-Consideración de consecuencias. Toma de decisiones.

Las tres primeras; comunicación, empatía y solución de conflictos y alternativas de solución, se relacionan e inciden directamente con las principales problemáticas identificadas en la relación entre estudiantes y estudiantes-docentes.

Recomendaciones:

- ✓ Continuar con las actividades educativas para la promoción de competencias ciudadanas.
- ✓ Promover desde las mallas curriculares y planes de estudio el desarrollo de competencias ciudadanas
- ✓ Promover las reuniones de grupo, las comisiones de convivencia y la mediación escolar, ya que desde estos espacios se promueve la comunicación y la solución de conflictos entre estudiantes y estudiantes – docentes.

Participación Y Necesidades De Formación En Los Padres De Familia

Consideran los padres de familia y existe consenso que **la participación** es muy deficiente. Lo anterior refuerza el desconocimiento sobre las diferentes acciones, proyectos, protocolos, rutas de atención y asuntos relacionados con el manual de convivencia que son de importancia conocer.

Necesidades de formación y temas sugeridos por los padres de familia en los encuentros o escuelas de padres:

- ✓ Promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva en la familia.
- ✓ Capacitación sobre el trato con los hijos que son hiperactivos, rebeldes y groseros.
- ✓ Motivación para que los niños se dediquen a estudiar.
- ✓ Formación en valores.
- ✓ Participación en la comunidad educativa.
- ✓ Sobre el diálogo, el manejo de problemas.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Recomendaciones de los padres de familia para promover la participación:

- ✓ Coincide el grupo que es importante considerar otras posibilidades metodológicas, más dinámicas, que atraiga e involucre a padres de familia y estudiantes, esto puede aumentar la participación de éstos con relación a la formación y educación de sus hijos.
- ✓ Se sugiere conservar los espacios de entrega de notas para realizar acciones de escuela de padres.
- ✓ Realizar actividades pedagógicas entre estudiantes y padres de familia sobre temas de interés que promuevan el fortalecimiento del vínculo entre padres e hijos.
- ✓ Realizar las actividades con los padres de familia con agenda, por grado y con proceso, no acciones aisladas, que respondan a las necesidades identificadas en la comunidad educativa. Este proceso debe estar amarrado al sistema de la gestión de calidad.

8 Derechos, Deberes Y Estímulos (de Estudiantes, Docentes, Directivos docentes y personal administrativo, Padres de Familia, Egresados, Personal de Apoyo Logístico)

8.1 Derechos

8.1.1 Definición

Se entiende por derecho un beneficio, privilegio o prerrogativa que tiene una persona, bien sea por su condición de ser humano o porque ha sido previamente pactado entre los miembros de una comunidad.

Los derechos fundamentales, son aquellos que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser pactados por las sociedades modernas y recogidos en las constituciones, asignándoles un valor jurídico superior.

En la IED, los derechos se entienden como el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la comunidad educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

8.1.2 Derechos De Los Estudiantes

- Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión y la integridad moral, etc.
- Recibir información oportuna en todo momento, sobre la filosofía, el proyecto educativo institucional, la visión, la misión, los objetivos, el manual de convivencia, y demás



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.

- Conocer y analizar los compromisos que asumen con la institución al momento de su ingreso, así como las normas que deben acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiantes.
- Recibir orientación y asignación de tareas cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas y/o de comportamiento.
- Tener un debido proceso ante las faltas comportamentales siendo conocedor y partícipe del mismo, su acudiente.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Encontrar en el personal docente un verdadero testimonio de vida, competencia profesional, responsabilidad pedagógica, actitud ética, presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.
- El respeto a su persona y a sus procesos de crecimiento, en un ambiente de tolerancia, respeto a la diferencia y al pluralismo.
- Contar con la asesoría espiritual, formativa, psicológica, comportamental, sexual y académica en el momento que lo requiera, recibiendo en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.
- Exigir que se le sirvan la totalidad de las asignaturas, eventos y demás actividades programadas por la institución.
- Formular sus propios proyectos tanto personales como grupales, que beneficien a la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegidos para los cargos en los que puedan representar al estudiantado en el gobierno escolar en tanto cumplan con los requisitos y el perfil que corresponde a cada cargo. De igual manera los postulados tendrán derecho a buscar la capacitación necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones y proyectos y a ser apoyados por la institución en estos procesos.
- A revocar el mandato, en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna o no cumplan con los compromisos adquiridos con sus electores.
- Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
- Poder hablar y ser escuchados en el momento oportuno y adecuado sin ninguna discriminación al presentar ante las instancias correspondientes los reclamos que consideren oportunos, en forma coherente y justificada cuando se presenten situaciones conflictivas.
- Conocer oportunamente los resultados de los procesos académicos.
- Tener una programación racional de actividades tanto académicas como culturales y de tiempo libre.
- Disponer de los medios básicos que favorezcan el logro de los objetivos de la educación.
- Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, sano y agradable que les permita comprender y asimilar los contenidos formativos.
- Participar en diferentes agrupaciones juveniles institucionales que promuevan el desarrollo personal y la proyección comunitaria.
- Recibir una adecuada atención en los servicios de bienestar estudiantil.
- Disfrutar del servicio de cafetería en las horas señaladas.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Recibir una formación e información científica, integra e imparcial en todas las asignaturas, de tal manera que estimulen la creatividad y la originalidad.
- Participar directamente o a través de representantes, en los organismos institucionales de participación.
- A que se le tengan en cuenta las excusas por ausencias y retardos, justificadas por el acudiente.
- Los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar los logros evaluados durante sus incapacidades médicas y licencia de maternidad.
- Las alumnas lactantes que vivan cerca a la institución, podrán retirarse en el descanso, bajo la responsabilidad mutua de la estudiante y su acudiente. Dicha autorización será consignada en un acta expedida en la respectiva coordinación.
- Participar en eventos como seminarios, encuentros académicos y culturales que reviertan en su formación integral.
- Destacar sus valores intelectuales, morales y méritos de cualquier índole, en actos cívicos y culturales.
- A ser apoyados cuando tienen talentos especiales.
- Recibir orientación y apoyo por parte de los servicios de psicología y psico-orientación respectivamente.
- Conocer las anotaciones que acerca de su comportamiento hagan: docentes, directores de grupo, coordinación, rectoría y el consejo directivo, en el observador del alumno, para hacer los descargos sobre las observaciones respectivas.
- A no ser sancionados dos veces por una misma falta. A que se analicen las excusas que justifican impedimentos para la no realización de determinadas tareas pedagógicas, tratando de hallar las alternativas correspondientes.
- A que sus inquietudes orales y escritas sean atendidas y resueltas por los docentes, directivos docentes y organismos del gobierno escolar, en un horario o plazo claramente establecido. Si se trata de docentes, puede ser durante la misma clase, durante una parte del descanso o en jornada contraria, según las posibilidades de los profesores. En el caso de las directivas y los órganos del gobierno escolar, en un tiempo prudencial según las posibilidades de cada uno. A la promoción anticipada de acuerdo con la ley y la reglamentación establecida.
- A la recreación como parte de su proceso formativo (torneos, encuentros deportivos amistosos, salidas recreativas, actividades lúdicas).

8.1.3 Derechos De Los Padres De Familia Y Acudientes

- ✓ Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.
- ✓ Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.
- ✓ Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores.
- ✓ Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
- ✓ Pertenecer y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la institución.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
- ✓ Presentar proyectos a las autoridades de la institución, de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
- ✓ A presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas de conformidad con las normas legales vigentes.
- ✓ A solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
- ✓ Exigir una alta calidad académica en la formación de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- ✓ A no ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
- ✓ A participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.

8.1.4 Derechos De Los Docentes Y Directivos Docentes

- ✓ Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.
- ✓ Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- ✓ A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia.
- ✓ A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
- ✓ A ser ubicados en su respectiva área o especialidad según la disponibilidad y necesidades de la institución.
- ✓ A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- ✓ A equivocarse y a enmendarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
- ✓ A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- ✓ A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
- ✓ A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
- ✓ A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
- ✓ A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- ✓ Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
- ✓ Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- ✓ Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.
- ✓ A conocer las funciones específicas que tiene como docente o como directivo.
- ✓ A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.
- ✓ A que el personal nuevo que ingrese a la institución, sea capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones. Es decir que tenga un proceso de inducción.
- ✓ La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa El Diamante se adquiere por nombramiento por decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2227/79 y 1278 de 2002, Ley 115/94, Decreto Municipal 1365/95, Ley 715 de 2001, Decreto 1398 y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

8.1.5 Derechos Del Personal De Apoyo Administrativo Y Logístico

- ✓ A ser respetados y al buen trato.
- ✓ Derecho al buen nombre.
- ✓ A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución
- ✓ A que se le respete el horario de trabajo.
- ✓ A los estímulos por parte de la institución.
- ✓ A los permisos pertinentes.
- ✓ A ser escuchados.
- ✓ Al debido proceso en toda actuación.

8.1.6 Derechos De Los Egresados

- ✓ Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.
- ✓ Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.
- ✓ Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
- ✓ Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores.
- ✓ Pertenecer y dirigir las organizaciones de egresados que se conformen dentro de la institución.
- ✓ Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
- ✓ Presentar proyectos a las autoridades de la institución, de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
- ✓ A presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas de conformidad con las normas legales vigentes.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Exigir una alta calidad académica en la formación de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- ✓ A no ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
- ✓ A participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.

8.2 Deberes

8.2.1 Definición

Se entiende por deberes el conjunto de obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para lograr la sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean.

8.2.2 Deberes De Los Estudiantes

La matrícula constituye un contrato civil, en el cual se asume que la educación es un derecho- deber, donde las partes se comprometen a cumplir con todas las normas legales e institucionales vigentes. Este contrato, cualquiera de las partes lo puede dar por terminado si se presenta incumplimiento parcial o total. Aplica para todos los niveles escolares: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media tanto académica como técnica. En el momento de firmar matrícula, todos los estudiantes de la institución se comprometen a:

1. Cumplir con los principios y normas del manual de convivencia escolar, puesto que este tiene el carácter de disposición legal que regula el contrato de matrícula.
2. Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Revisar artículo 21 de la ley 1620 de 2013)
3. Dar justificación oportuna y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento con la firma de padres o acudientes, o bien anexar certificado médico en caso de enfermedad.
4. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores y a las demás dependencias sin la debida autorización.
5. Utilizar el diálogo como primer instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y seguir el debido proceso en dichos eventos.
6. Presentar en la portería la autorización para salir de la institución, firmada por la persona responsable de la jornada, el cual la concederá sólo en casos de fuerza mayor, o para ingresar en tiempos distintos en los programados en su jornada escolar.
7. Hacer descargos y firmar las observaciones que se realicen en la carpeta de seguimiento comportamental y de valoración.
8. Hacer buen uso del restaurante, dar buen trato a los empleados y encargados, organizarse en filas, respetando el turno y utilizando las canecas de basura.
9. Ser solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera de la Institución.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Cumplir oportunamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que se le asignen, presentando las excusas por ausencia y retardos, justificadas por el acudiente.
11. Portar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la institución en todos los momentos y actos que lo requieran, conforme al modelo acordado y aprobado por el Consejo Directivo
12. Mantener el orden durante los descansos, evitando silbidos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
13. Estar representado por un acudiente mayor de edad que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como responsable directo del estudiante frente a la institución.
14. Comprometerse, al igual que sus padres y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, a cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Educación Municipal, el MEN, con el Manual de Convivencia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y todas las disposiciones legales que estén vigentes en materia educativa.
15. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo.
16. Observar respeto y dignidad en el trato a las personas, directivas, profesores, compañeros, personal de mantenimiento, vigilancia; llamando a las personas por su nombre, sin apodos, sin insultos, ofensas o amenazas.
17. Concentrarse durante las clases, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje.
18. Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución, de los compañeros y personales. Ser responsable con sus pertenencias. (La institución no se hace responsable por ningún aparato u objeto que el alumno introduzca en sus instalaciones, por tanto, se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva del estudiante).
19. Manifestar respeto por la institución y por sí mismo, apartando toda conducta dañina como poner en circulación, buscar o consumir dentro de la institución, cigarrillos (tabacos o electrónicos – vapeadores), drogas, estupefacientes o licor, no portar o utilizar armas, ni material pornográfico, evitar las apuestas y juegos de azar.
20. Conservar siempre una presentación personal basada en la limpieza.
21. Permanecer dentro del aula ordenadamente en las horas de clase cuando por algún motivo falte el profesor, colaborando y acatando las observaciones e indicaciones del representante de grupo y/o monitor de la asignatura.
22. Llevar oportunamente a padres o acudientes la información que se le envía por intermedio de citaciones y boletines académicos, cuaderno de comunicaciones.
23. Contribuir al aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, canchas, patios y demás espacios institucionales, para disponer de unos lugares sanos, agradables y estéticos en todo momento.
24. Evitar cualquiera agresión física y/o verbal contra otros, dentro y fuera de la Institución.
25. Actuar con honestidad y rectitud, evitando el fraude, el plagio, la compra de trabajos, la suplantación y la alteración de informes.
26. Evitar las ventas dentro de la institución y descartar la realización de actividades tendientes al lucro personal.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

27. Respetar y hacer respetar la institución, descartando la utilización de las mallas o puertas de la Institución hacia la calle para recibir visitas de parientes o amigos o sostener charlas ocasionales por esos mismos sitios.
28. Ser leal con la Institución y su filosofía, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en todo tipo de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que lo conforman.
29. Evaluar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera seria, responsable y efectiva.
30. Consumir los alimentos en tiempos especificados para ello.
31. Cumplir con el horario de clases y diferentes actividades programadas por la institución.
32. Acatar las indicaciones, los requerimientos y las solicitudes presentadas por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, siempre que estén orientados al desarrollo del proyecto educativo institucional y acordes con las normas establecidas.
33. Desplazarse dentro de la institución cumpliendo con las normas asignadas, la señalización y los medios estipulados. (Proyecto de movilidad).
34. Cancelar al final de cada semestre (junio y noviembre) del año lectivo los comparendos pedagógicos relacionados con el Proyecto Pedagógico Ciudadanos Competentes, los cuales se constituyen en un dispositivo formativo orientado al fortalecimiento de las prácticas escolares de justicia y reparación (justicia restaurativa) diferente y distante de la justicia punitiva y de la tradición de impunidad propia de sociedades desreguladas. A quienes no cancelen sus comparendos en estas fechas establecidas por la institución, se les iniciará proceso disciplinario. Quienes por cualquier circunstancia no puedan realizar este proceso al finalizar el año deberán atenderlo al iniciar el siguiente año lectivo. **Aclaración:** todo estudiante del grado undécimo que tenga procesos de restitución y reparación de víctimas o actividades de reparación pendientes del año en curso o de años anteriores, no será invitado a la ceremonia oficial de graduación ya que para participar en este evento protocolario se requiere estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos. Los estudiantes que se encuentren en esta situación recibirán su diploma en la Secretaría de la institución en fecha posterior a la ceremonia oficial de graduación. Aprobado en reuniones de marzo 22 de 2022 (Acta N°2) y reunión de junio 3 de 2022 (Acta N°3) por el Consejo Directivo de la IED.
35. Hacer reclamaciones y solicitar evidencias sobre los comparendos pedagógicos relacionados con el Proyecto Pedagógico Ciudadanos Competentes durante el año lectivo en curso, ya que las evidencias de los comparendos de cada año serán desechadas al finalizar el mismo y los comparendos pedagógicos que no hayan sido cancelados por cualquier circunstancia pasarán al año siguiente como saldo pendiente que deberá ser cancelado tal como se ha establecido en los deberes de los estudiantes.
36. Abstenerse de participar en desórdenes dentro y fuera de la institución o en sus alrededores, usando agua, elementos del restaurante escolar (PAE), mercado (huevos, arroz, harina), talcos, tierra u otros.
37. Evitar todo tipo de juegos bruscos (zancadillas, calbazos, empujones, puños u otros).
38. Llegar puntualmente al colegio cada día y portando el uniforme en forma adecuada. En el transcurso del año lectivo, los estudiantes que hayan acumulado 15 o más comparendos pedagógicos por llegadas tarde al colegio y/o por mal porte de uniforme sin excusa, deberán firmar Contrato Pedagógico. Del mismo modo, al finalizar cada año lectivo, los estudiantes que hayan acumulado 15 o más comparendos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

pedagógicos por llegadas tarde al colegio y/o por mal porte de uniforme sin excusa, pasarán al año siguiente con Contrato Pedagógico. En este último caso, los acudientes serán notificados de la situación en la entrega del quinto informe donde todos los padres deberán firmar el documento con el consolidado de los comparendos del año en curso. Este documento aplicará como Contrato Pedagógico para los estudiantes que se encuentren en la situación antes indicada. Para los acudientes que no puedan asistir a esta última reunión de entrega de notas, se colgará el documento con el consolidado de comparendos pedagógicos de cada año en la página web de la institución donde se encontrará siempre disponible y se asumirá esta información como la notificación oficial del Contrato Pedagógico de su acudido para el siguiente año lectivo.

39. Llegar puntualmente a cada una de las aulas de clase.
40. Portar el ficho que certifica la autorización del docente para retirarse de clase cuando se encuentre por fuera del aula atendiendo cualquier situación (diligencia, baño, asuntos personales entre otros).
41. Respetar el derecho a la educación de los compañeros manteniendo un comportamiento que no perturbe el normal desarrollo de las clases.
42. Evitar comentarios inapropiados, ofensivos, denigrantes, irrespetuosos y/o burlas en redes sociales u otros medios de comunicación o en la convivencia cotidiana.
43. Evitar realizar a cualquier miembro de la comunidad educativa, grabaciones, audios, videos o cualquier otra forma de registro de información sin el consentimiento anticipado ya que esta práctica se constituye en un delito tipificado en el código penal colombiano.
44. En caso de que haya inconvenientes para portar la camiseta del uniforme, presentar excusa firmada por el acudiente y utilizar únicamente camiseta blanca. En estos eventos se evitará el uso de camisetas negras o de colores diferentes al blanco.

8.2.3 Deberes De Los Padres De Familia Y Acudientes

- Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Revisar artículo 22 de la ley 1620 de 2013)

ARTICULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- *Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
- *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- *Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
 - *4Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*
 - *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
 - *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*
-
- Suministrar a los hijos e hijas o acudidos las experiencias y medios que garanticen su educación integral, así como su buen desempeño académico.
 - Matricular a sus hijos en forma oportuna y presentando toda la documentación y los registros necesarios.
 - Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
 - Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
 - Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
 - Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
 - Responder por los daños que el hijo o acudido haga en la Institución.
 - Acudir al diálogo frecuente con los profesores de sus hijos o hijas o acudidos para asegurar su progreso.
 - Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
 - Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos (as) y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
 - Informar oportunamente sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) y/o acudidos que puedan interferir en el proceso académico.
 - Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos o hijas a clase y a los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias o retardos.
 - En caso de retiro, cancelar la matrícula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
 - Comunicar al director de grupo y secretaría en forma oportuna cualquier cambio de residencia o número telefónico.

8.2.4 Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes

- Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.
- Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Revisar artículos 18 y 19 de la ley 1620 de 2013)



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 18. *Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:*

- *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*
- *Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.*
- *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*
- *Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

ARTÍCULO 19. *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:*

1. *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.*
2. *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.*
3. *Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.*
4. *Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.*

ARTICULO 21. *Manual de convivencia. ... El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para*



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.....

- Participar activamente en los diferentes comités institucionales.
- En el caso de los coordinadores y el Rector, deberán delegar por escrito a un docente o coordinador, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se vayan a ausentar del establecimiento.
- Permanecer en el aula durante la clase en el caso de los docentes.
- Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- Acceder a una capacitación y actualización adecuadas para su mejor desempeño laboral poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la Comunidad Educativa.
- Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
- Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis y evaluaciones de los procesos educativos.
- Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa.
- Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores. presentar descargos y reclamaciones siguiendo siempre el conducto regular.
- Informar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
- Comunicar oportunamente a los padres, vía cuaderno de comunicaciones, los cambios y novedades en el horario u otras noticias importantes, en tanto sea posible.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sea confiados.
- Acompañar al alumno en su proceso de formación integral en todo momento.
- Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
- Fortalecer su sentido de pertenencia.
- Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.

8.2.5 Deberes Del Personal De Apoyo Administrativo Y Logístico

- Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo a las indicaciones de los coordinadores quienes son sus jefes inmediatos.
- Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
- Mantener abiertas las instalaciones sanitarias en los horarios autorizados y en buenas condiciones de mantenimiento e higiene.
- Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y en especial a los alumnos.
- Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor o con la debida autorización.
- Mantener las puertas de la Institución cerradas, al igual que los lugares que están bajo su responsabilidad.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Exigir permiso firmado por la coordinación a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
- Solicitar autorización oral o escrita a las personas desconocidas que vayan a ingresar a la Institución.
- Colaborar y controlar el ingreso de los estudiantes a la institución y cualquier situación de emergencia que se presente.
- Informar de cualquier anomalía a los coordinadores de la Institución.

8.2.6 Deberes De Los Egresados

- Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
- Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
- Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
- Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.

8.3 Estímulos

8.3.1 Definición

En la Institución Educativa El Diamante se entenderán como estímulos, aquellas acciones mediante las cuales se reconoce, motiva, resalta, agradece, valora y/o exalta en razón de sus valores, competencias, conocimientos y aportes, a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo, padres de familia, egresados) u otras personas que participan activamente en la vida institucional (personal de apoyo logístico, miembros de la comunidad, otros colaboradores y agentes externos).

8.3.2 Comportamientos Dignos De Valorar En Los Estudiantes

- ❖ La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
- ❖ El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
- ❖ La excelencia académica y disciplinaria.
- ❖ El esfuerzo y el deseo de superación.
- ❖ La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la Institución.
- ❖ La participación responsable y/o destacada en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera de la institución, mejorando la imagen y el buen nombre de la IED.
- ❖ La capacidad de iniciativa e innovación en los distintos campos del saber, el arte y la vida social, es decir la creatividad en todas sus manifestaciones.
- ❖ La capacidad de liderazgo estudiantil positivo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

8.3.3 Comportamientos Dignos De Valorar En Los Padres De Familia

- ❖ Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
- ❖ Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
- ❖ El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ El liderazgo positivo propendiendo al mejoramiento institucional.
- ❖ El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
- ❖ La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

8.3.4 Comportamientos Dignos De Valorar En Docentes Y Directivos Docentes

- ❖ Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
- ❖ Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
- ❖ Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
- ❖ Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.
- ❖ La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera de la institución, mejorando la imagen y el buen nombre de la IED.
- ❖ La capacidad de iniciativa e innovación en los distintos campos del saber incluyendo el pedagógico y didáctico, el arte, etc., es decir la creatividad en todas sus manifestaciones.

8.3.5 Comportamientos Dignos De Valorar En El Personal Apoyo Administrativo Y Logístico Y Otros Colaboradores Internos Y Externos

- ❖ Buen desempeño y cumplimiento en sus labores.
- ❖ Trato amable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Colaboración y sentido de pertenencia hacia la institución.
- ❖ La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

8.3.6 Comportamientos Dignos De Valorar En Los Egresados

- ❖ Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
- ❖ El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ El liderazgo positivo propendiendo al mejoramiento institucional.
- ❖ El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
- ❖ La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

8.3.7 Tipos De Estímulos

- **Estímulos A Estudiantes.**
 - ♦ Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.
 - ♦ Diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo entre otros.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ◆ Informe a los padres de familia sobre las prácticas positivas de sus hijos consignadas en el observador del alumno (en aspectos comportamentales, académicos y disciplinarios).
- ◆ Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa El Diamante en actividades deportivas, recreativas y culturales.
- ◆ Ser respaldado por la institución en forma parcial, para asistir a eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
- ◆ Trofeos o medallas como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
- ◆ Dar el cargo de monitor de área, al estudiante, cuyo desempeño sea excelente.
- ◆ Publicar en los medios de comunicación de la IED (periódico de la Institución, canal comunitario, emisora), la lista de los estudiantes excelentes por diferentes motivos.
- ◆ Consignar en el cuaderno de seguimiento los aciertos y cualidades.
- ◆ Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes.
- ◆ Dotación del paquete estudiantil si hubiere disponibilidad presupuestal.
- ◆ Reconocimiento público en actos institucionales especiales.
- ◆ Mención de honor y publicación en los medios masivos de información institucional (pagina web, periódico de la Institución).
- **Estímulos A Padres De Familia Y Egresados**
 - ◆ Reconocimiento público en actos institucionales especiales.
 - ◆ Mención de honor y publicación en los medios masivos de información institucional (página web, periódico de la Institución).
- **Estímulos A Docentes Y Directivos Docentes**
 - ◆ Oportunidad de capacitación en temas de interés
 - ◆ Ser nominados para premios y reconocimientos otorgados por otros organismos.
 - ◆ Mención de honor y publicación en los medios masivos de información institucional (página web, periódico de la Institución).
 - ◆ Reconocimiento público en actos institucionales especiales.
- **Estímulos A Personal De Apoyo Administrativo Y Logístico Y Otros Colaboradores De La Institución Y Otros Colaboradores Internos Y Externos**

El personal de apoyo administrativo son las secretarías, tesorera, contador, bibliotecólogos, etc., y de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 forman parte de la comunidad educativa. Se entiende como personal de apoyo logístico: aseadoras y vigilantes. Aunque la ley no los define como integrantes de la comunidad educativa, son personas que están al servicio de la institución y por tanto se constituyen en parte activa del proceso de construcción colectiva que es la institución. Los otros colaboradores y agentes externos, son las personas que prestan el servicio de restaurante escolar,



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

cafetería, etc., o personas del barrio o de otras instituciones, que apoyan con su trabajo a la institución. Todos ellos podrán ser estimulados mediante:

- ♦ Reconocimiento público en actos institucionales especiales.
- ♦ Mención de honor y publicación en los medios masivos de información institucional (página web, periódico de la Institución).

• Evento Especial De Entrega De Estímulos

Será responsabilidad del Consejo Directivo y del rector de la institución, realizar un evento cada año, el día en que se celebra el nacimiento de la Institución Educativa El Diamante (la cual fue creada el 11 de octubre de 2013 mediante Resolución Municipal N° 10031), con el fin de destacar los méritos de los diferentes miembros de la comunidad educativa (estudiantes; docentes; directivos docentes y personal administrativo; padres de familia, egresados), personal de apoyo logístico (aseadores y vigilantes), de los colaboradores (papelería, centro de copiado, tienda escolar, restaurante, personas del barrio o de otras instituciones, etc.). El Consejo Directivo definirá los reconocimientos que se entregarán y los nombres de los galardonados. El rector de la institución entregará las menciones en la fecha señalada.

9 Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE)

9.1 Definición, Principios Y Responsabilidades

9.1.1 Definición

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que dentro del sistema se ha propuesto, se constituyen en una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013) para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos humanos (DDHH) y Derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos.

9.1.2 Principios:

Los principios que orientan el Sistema Nacional De Convivencia (SNCE), los cuales se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 son:

ARTÍCULO 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan*



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. *Corresponsabilidad.* La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. *Autonomía:* Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. *Diversidad:* El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. *Integralidad:* La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

9.1.3 Responsabilidades:

La ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) en sus artículos 17, 18, 19 y 21, ha definido las responsabilidades de los establecimientos educativos, de los rectores y de los docentes en el Sistema Nacional del Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley. 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: I. 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley. 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 21. Manual de convivencia. [...] El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral [...]

9.2 Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE).

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Raice) es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar y consta de cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

En el siguiente cuadro se describen los componentes de **La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE)** con sus respectivas definiciones según la Ley 1620 de 2013, las acciones propuestas por esta ley para desarrollar cada uno de los componentes de la ruta y las estrategias, acciones y protocolos que se han establecido la IED a partir de estos lineamientos legales.

Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAICE) (DECRETO 1965 DE 2013)	Estrategias, Acciones Y Protocolos De Cada Componente De La Raice En La Institución Educativa El Diamante (IED) (DECRETO 1965 DE 2013)
PROMOCIÓN Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN EN LA IED -Ejercicio permanente de lectura de contexto. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) liderará cada año este proceso.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación; para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el

(Revisar el ítem “lectura de contexto” al principio de este manual de convivencia).

-Elaboración y renovación permanente del manual de convivencia escolar: el Comité Escolar de Convivencia liderará y orientará cada año, el proceso de revisión, ajuste y actualización del manual de convivencia escolar, abriendo espacios de participación para cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

-Definición y evaluación permanente de las políticas y enfoques institucionales, para asegurar su coherencia en relación con los resultados de la lectura de contexto. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) orientará cada año este proceso de revisión de las políticas institucionales, asegurando que se reflejen en el PEI, Plan de estudios y en el Manual de Convivencia, los cuales serán contruidos, evaluados y continuamente mejorados con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. En la actualidad, como consecuencia del ejercicio de lectura de contexto, se priorizan entre los diversos factores de riesgo de la población escolar de la IED, dos (2) particularmente significativos: 1) la presencia de diversas formas de violencia en el sector y 2) la precariedad de la situación socio-económica de las familias.

Frente a estas situaciones de riesgo, la institución define como política institucional, enfocarse o hacer énfasis en dos factores de protección fundamentales: **1) La atención e intervención permanente de los conflictos escolares cotidianos, vía procesos de diálogo, mediación y reparación, como estrategia preventiva** en tanto permite evitar situaciones más graves de violencia y vulneración de los derechos humanos y como **estrategia pedagógico – formativa**, en tanto posibilita aprendizajes significativos en materia de resolución pacífica de conflictos, mediación y



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

justicia restaurativa. **2)** La gestión de convenios con instituciones técnicas y tecnológicas especializadas del sector, de tal modo que se materialice para los estudiantes de la institución una educación media no solo académica sino también técnica que permita una inserción más ágil en el campo laboral, de tal modo que puedan mejorar a corto plazo sus condiciones socio-económicas y las de sus familias.

-Formación permanente para los docentes y directivos docentes: en el contexto de las cinco (5) semanas del año lectivo programadas para las “Actividades de Desarrollo Institucional”, se realizarán procesos de formación en temas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, justicia restaurativa, etc., de tal manera que los docentes y directivos docentes, a través del **PESCC (Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía)**, puedan hacerlos circular entre los estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.

-Capacitación, implementación y renovación permanente del PESCC (Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía) en la IED. En la IED, el PESCC (Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía), se constituye en la estrategia fundamental para desarrollar los componentes de promoción y prevención dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).

Se desarrollará en forma permanente, el proceso de capacitación de los docentes y directivos docentes de la institución en el PESCC (**Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía**); se han entregado las guías diseñadas por el MEN en torno a este programa a todos los docentes y directivos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	docentes; se ha capacitado y puesto a disposición de todos los docentes y directivos docentes de la institución el material digital de la maleta pedagógica. Con estos insumos, los docentes deberán introducir en su plan anual de aula y/o en los proyectos pedagógicos que acompañan, las estrategias y acciones mediante las cuales se vincularán al PESCC, teniendo en cuenta la especificidad de cada área y proyecto, además de sus fortalezas e intereses, condiciones de posibilidad y estilos de trabajo particulares. Algunas de las estrategias sugeridas para la introducción del PESCC en los planes de aula y/o proyectos pedagógicos que acompaña cada docente son: implementarlo como una unidad, sub-unidad o contenido dentro de su área; como contenido de las orientaciones de grupo; como proyecto de área; como proyecto de investigación; como componente del proyecto pedagógico que acompaña; como “Acontecimiento pedagógico” dentro de la institución (leer al respecto en la p. 41, guía N° 49 MEN); etc. Algunas de las acciones que se sugieren son: iniciativas de movilización social y comunitaria; conversatorios con estudiantes, padres y/o acudientes; conferencias; salidas pedagógicas; video-foros; y demás herramientas ofrecidas en las guías del PESCC elaboradas por el MEN y en la Maleta Pedagógica. Estos procesos se podrán desarrollar dentro de la jornada escolar, dentro de las clases o en jornada complementaria vía proyectos pedagógicos y/o actividades extracurriculares ejecutadas en convenio con otras organizaciones del sector o la ciudad. -Sistematización y seguimiento permanente del proceso de implementación del PESCC en la IED. Cada año el Comité Escolar de Convivencia (CEC) recogerá las estrategias que cada docente ha diseñado para la implementación del PESCC en su plan de aula o en los proyectos pedagógicos que acompaña y elaborará un documento donde estará consolidada esta información, de tal manera
--	--



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	que haya claridad sobre las estrategias y acciones mediante las cuales efectivamente se desarrollará PESCC dentro de la institución y se pueda hacer por parte de este organismo el seguimiento efectivo de las mismas, el cual estará también bajo su responsabilidad. Como evidencia de estos procesos de seguimiento, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) deberá presentar a la comunidad educativa vía página web de la institución, un documento anual denominado: “Informe sobre el PESCC en la IED”, donde se hará una síntesis de las estrategias y acciones implementadas y sus logros y dificultades. Se
PREVENCIÓN Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención: 1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013. 2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN LA IED -Ejercicio permanente de identificación de factores de riesgo y protección en materia de convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: el Comité Escolar de Convivencia (CEC) orientará cada año este proceso dentro de la institución y publicará en la página web de la IED los resultados del mismo. A la luz de estos factores de riesgo, se evaluarán además las políticas institucionales para asegurar la coherencia entre unos y otras. En el anexo N° 2 de este manual se podrán revisar los factores de riesgo y protección establecidos en la IED hasta la fecha. En el cuadro anterior, correspondiente al componente de promoción, se podrán revisar las políticas institucionales definidas a partir de la priorización de los factores de riesgo. - La atención e intervención inmediata y permanente de los conflictos escolares cotidianos: en la IED, se constituye en una estrategia preventiva de primer orden, la atención inmediata y permanente de los conflictos cotidianos (situaciones tipo I) vía procesos de diálogo, mediación y reparación. Se considera esta práctica como una estrategia preventiva en tanto permite evitar situaciones más graves de violencia y vulneración de los derechos humanos.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo. 3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Art. 37. Decreto 1965 de 2013)	Además se plantea como estrategia pedagógico – formativa, en tanto posibilita aprendizajes significativos en materia de resolución pacífica de conflictos, mediación y justicia restaurativa, lo que a su vez se constituye en un factor de protección y prevención complementario. -Capacitación, implementación y renovación permanente del PESCC (Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía) en la IED. En la IED, el PESCC (Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía), <u>se constituye en la estrategia fundamental para desarrollar los componentes de promoción y prevención</u> dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE). Revisar en el cuadro de promoción como se llevará al cabo el proceso de capacitación, implementación y renovación permanente del PESCC. -Sistematización y seguimiento permanente del proceso de implementación del PESCC en la IED. Revisar en el cuadro de promoción como se llevará al cabo el proceso de capacitación, implementación y renovación permanente del PESCC. -Elaboración de protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones tipo I, II y III. Con la orientación del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos planteados por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se han diseñado los protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones tipo I, II y III, los cuales se encontrarán detallados en el cuadro que corresponde al componente de Atención de la RAICE.
ATENCIÓN Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de	NOTA: Este Componente Por Ser El Más Extenso, Se Retomará Nuevamente Al Finalizar Este Cuadro De Síntesis. En Este



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

(Art. 38. Decreto 1965 de 2013)

Espacio Se Anotarán Apenas Algunas Generalidades Respecto Al Componente De Atención.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN LA IED

-Reconocimiento de situaciones: docentes y directivos docentes de la IED, serán los responsables según el tipo de situación que se presente, de la reconstrucción de hechos teniendo en cuenta a todos los actores y testigos.

-Identificación, clasificación o tipificación de la situación (I, II y III): docentes y directivos docentes de la IED, serán los responsables según el tipo de situación que se presente, de la identificación, clasificación o tipificación de la situación teniendo en cuenta los referentes de ley y el manual de convivencia institucional.

-Activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE): docentes y directivos docentes de la IED, serán los responsables según el tipo de situación que se presente, de la activación de la RAICE que corresponda respetando el debido proceso y los conductos regulares.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN LA IED

El Comité Escolar de Convivencia (CEC), liderará anualmente el proceso de renovación de los protocolos de atención para cada uno de los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, definiendo roles y responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Los protocolos que rigen en la actualidad, se encontrarán más adelante en este manual.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

SEGUIMIENTO	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO EN LA IED
Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Art. 48. Decreto 1965 de 2013)	Como lo plantea la ley, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) es el organismo encargado del control y evaluación permanente los procesos de: 1) promoción, 2) prevención, 3) atención y 4) seguimiento; que constituyen la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE). El mecanismo de comunicación por excelencia, para que el Comité Escolar de Convivencia (CEC) presente anualmente a la comunidad educativa los informes de seguimiento de la RAICE, será la página web de la institución. Las estrategias fundamentales para el seguimiento son: -Verificación (control permanente): esta estrategia implica verificar la ejecución de las acciones propuestas para cada uno de los componentes de Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE): promoción, prevención, atención y seguimiento. -Monitoreo (registro, análisis y evaluación permanente): esta estrategia implica hacer un registro, análisis y evaluación permanente de las actividades propuestas para cada uno de los componentes de Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE): promoción, prevención, atención y seguimiento. -Retroalimentación (ajuste): esta estrategia implica que a partir del anterior proceso de monitoreo y evaluación, se van a formular las propuestas de mejoramiento y cambios que se requieran para la retroalimentación de los procesos en cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE): promoción, prevención, atención y seguimiento.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	-Publicación del informe de seguimiento: el Comité Escolar de Convivencia (CEC), deberá publicar al finalizar cada año, en la página web de la institución, el informe de seguimiento de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE), de tal modo que toda la comunidad educativa esté al tanto de las estrategias, acciones y procesos desarrollados y pueda participar en forma activa e informada en el proceso de evaluación institucional y en el plan de mejoramiento anual, donde se incluirá la evaluación y propuestas de mejoramiento de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar (RAICE).
--	---

9.3 Reglamentación Del Componente “Atención” De La RAICE En La IED

Protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) (Decreto 1965 De 2013)

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- 5) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- 6) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Nota: “Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones”.(MEN, 2014, Guías pedagógicas para la convivencia escolar –Guía 49-, p. 150)

Tipo Situación	De	Protocolos De Atención Oportuna E Integral De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar Y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos (DHSR) (Decreto 1965 De 2013, Arts. 42, 43 Y 44)
SITUACIONES TIPO I		<i>Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</i> <i>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</i> <i>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el</i>



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	<i>restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</i> <i>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto (protocolos para situaciones II y III).</i> <i>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</i> COMO OPERARÁ ESTE PROTOCOLO EN LA IED ✓ Los docentes y/o directivos docentes que reciben la denuncia en forma oral o escrita o han sido testigos de la situación tipo I, serán los encargados de activar el protocolo de atención de estas situaciones. Según lo amerite o no la situación, deberán convocar a los mediadores escolares para participar en el manejo de estos casos. Se deberán generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. ✓ En todos los casos se deberá dejar constancia del proceso como lo establece la ley. Este registro se hará mediante actas. ✓ El protocolo se deberá activar inmediatamente después de que ocurren los hechos o se presenta la denuncia (si se presenta después de ocurridos los hechos) y el vencimiento de términos para estos procesos no podrá ser superior a un período lectivo (10 semanas). ✓ En las situaciones tipo I, por tratarse de faltas leves, las estrategias fundamentales de intervención serán los procesos de mediación y las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. ✓ El seguimiento del caso y la verificación del cumplimiento de los compromisos estará bajo la responsabilidad del docente y/o directivo docente y los mediadores o conciliadores escolares que manejaron el caso.
--	--

Debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones tipo I, una vez agotados los procedimientos establecidos en el anterior protocolo.

Cuando se haya agotado el procedimiento del protocolo establecido para las situaciones tipo I y no se dé el cumplimiento de los compromisos adquiridos sino que por el contrario se continúe afectando la convivencia escolar, se procederá a atender esta situación tipo



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

I, vía sanción disciplinaria, siguiendo el debido proceso establecido para las faltas leves en el capítulo XV de este manual.

Tipo Situación	De
SITUACIONES TIPO II	Protocolos De Atención Oportuna E Integral De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar Y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos (DHSR) (Decreto 1965 De 2013, Arts. 42, 43 Y 44) <i>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</i> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. <i>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</i>



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

COMO OPERARÁ ESTE PROTOCOLO EN LA IED

- ✓ Los docentes y/o directivos docentes que reciben la denuncia en forma oral o escrita o han sido testigos de la situación tipo II para las cuales aplica este protocolo, deberán reportarlas inmediatamente al rector o rectora de la institución quien se encargará de activar el protocolo de atención de estas situaciones, asumiéndolas personalmente, convocando al Comité Escolar de Convivencia para que asuma el proceso de atención de la situación o delegando las tareas delegables de este proceso de atención en otros docentes, directivos docentes y/o en la comisión de mediación escolar.
- ✓ En todos los casos se deberá dejar constancia escrita del proceso. Este informe de la situación será presentado posteriormente al Comité Escolar de Convivencia, el cual deberá ser informado por el rector o rectora de lo ocurrido y tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento del caso y la elaboración del acta oficial del mismo como establece la ley. El rector o rectora deberá reportar además el caso en los otros aplicativos que haya implementado el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ El protocolo se deberá activar inmediatamente después de que ocurren los hechos o de que son denunciados y el vencimiento de términos para estos procesos no podrá ser superior a un período lectivo (10 semanas).
- ✓ En las situaciones tipo II, por tratarse de faltas graves, las estrategias fundamentales de intervención serán los procesos de mediación y las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Sin embargo, podrán aplicarse como medida complementaria, sanciones disciplinarias.
- ✓ Cuando las partes involucradas acuerden resolver la situación a partir de la mediación y las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) hará el seguimiento del cumplimiento de estos acuerdos, los cuales en caso de ser incumplidos, conducirán a la activación del proceso disciplinario establecido en el título XV de esta manual de convivencia para las faltas graves.
- ✓ Las víctimas de situaciones tipo II, deberán ser siempre escuchadas y acatadas por el Comité Escolar de Convivencia (CEC) y/o la rectoría, cuando soliciten además de la mediación y la justicia restaurativa, sanciones disciplinarias para el o los agresores e involucrados en los hechos. El CEC y/o la rectoría, definirán en estos casos la sanción



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	disciplinaria que se deba aplicar, siguiendo los parámetros establecidos para los procesos disciplinarios en el capítulo XV de este manual. ✓ En todos los casos de situaciones tipo II, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) definirá los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos e informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones. ✓ Las direcciones y teléfonos de utilidad para atender las situaciones tipo II sometidas a este protocolo, se encontrarán en el anexo N° 1.
--	---

Debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones tipo II, una vez agotados los procedimientos establecidos en el anterior protocolo.

Cuando se haya agotado el procedimiento del protocolo establecido para las situaciones tipo II y no se dé el cumplimiento de los compromisos adquiridos sino que por el contrario se continúe afectando la convivencia escolar, se procederá a atender esta situación tipo II vía sanción disciplinaria, siguiendo el debido proceso establecido para las faltas graves en el capítulo XV de este manual.

Tipo Situación	De	Protocolos De Atención Oportuna E Integral De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar Y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos (DHSR) (Decreto 1965 De 2013, Arts. 42, 43 Y 44)
SITUACIONES TIPO III		<i>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</i> <i>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</i> <i>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</i> <i>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</i> <i>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</i> <i>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</i> <i>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a</i>



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

COMO OPERARÁ ESTE PROTOCOLO EN LA IED

- ✓ Los docentes y/o directivos docentes que reciben la denuncia en forma oral o escrita o han sido testigos de la situación tipo III, deberán reportarlas inmediatamente al rector o rectora de la institución quien será el encargado de activar en forma inmediata el protocolo de atención de estas situaciones, asumiéndolas personalmente, sin posibilidad de delegarlas.
- ✓ El rector o rectora una vez ejecutadas las tres (3) fases iniciales del protocolo (atención en salud, información a acudientes y denuncia a la policía), procederá a convocar al Comité Escolar de Convivencia (CEC) para informarle la situación y definir las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima de la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Definidas estas cuestiones, el CEC elaborará un acta donde aparezcan consignadas las medidas adoptadas.
- ✓ El rector o rectora deberá reportar además el caso en los aplicativos que haya implementado el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ El protocolo se deberá activar inmediatamente después de que ocurren los hechos, asegurando la ejecución de los tres primeros pasos en la forma más rápida, ágil y eficiente que sea posible. El vencimiento de términos para los pasos número 4 y siguientes del protocolo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles.
- ✓ En las situaciones tipo III, por tratarse de delitos, no aplican los procesos de mediación ni las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Las sanciones que se apliquen estarán a cargo de las autoridades competentes.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	✓ El seguimiento de los casos sometidos a este protocolo estará a cargo de los organismos definidos en el numeral 8 del artículo 44 del Decreto 1965. ✓ En todos los casos de situaciones tipo III, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) definirá los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos e informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones. ✓ Las direcciones y teléfonos de utilidad para atender las situaciones tipo III sometidas a este protocolo, se encontrarán en el anexo N° 1.
--	--

Debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones tipo III, una vez agotados los procedimientos establecidos en el anterior protocolo.

Una vez agotado el procedimiento del protocolo establecido para las situaciones tipo III, se procederá a definir la sanción disciplinaria y/o la situación del estudiante dentro de la institución, siguiendo el debido proceso establecido para las faltas gravísimas en el capítulo XV de este manual.

Los estudiantes que incurrir en situaciones tipo III, por tratarse de delitos, pueden perder el cupo en la institución, sin que se requiera reunión previa del Consejo Directivo, bastará con que el rector o rectora presente la copia de la denuncia hecha ante la policía de infancia y adolescencia y/o el acta del Comité Escolar de Convivencia en la primera reunión posterior a los hechos para legalizar el proceso en las actas de dicho Consejo.

9.4 Identificación Y Clasificación De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (tipo I, II, III), en las cuales aplican los protocolos diseñados para el componente de atención de la RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar).

9.4.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- a) Sabotear con silbidos, coros y otros, las actuaciones de los compañeros en los actos comunitarios o en clase.
- b) Promover el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: la tienda, el restaurante, el baño, etc.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- c) El lanzamiento de objetos que pongan en riesgo la seguridad de las personas o que fomenten desórdenes.
- d) Esconder las maletas o utensilios de los compañeros u otras personas de la institución.
- e) Utilizar vocabulario soez, irrespetuoso y ofensivo en forma oral, escrita o virtual.
- f) Utilizar apodos que afectan la sensibilidad de las otras personas o no son de su agrado.
- g) Burlarse de los defectos de los compañeros y de otras personas.
- h) Indisponer a los compañeros, profesores u otras personas con falsos comentarios o chismes.

9.4.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- a) Poner en riesgo en cualquier forma la propia seguridad o la de otros miembros de la comunidad educativa.
 - b) Intimidación de palabra (directa o indirecta) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Causar daños o agredir a vecinos o a terceros desde la institución.
 - d) Agredir, ofender o irrespetar de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o en sus alrededores.
 - e) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o en sus alrededores.
 - f) Cualquier forma de agresión gestual y/o relacional (excluir, aislar, dañar la imagen frente a los otros, etc.).
 - g) Agresión electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - h) Cualquier forma de acoso escolar (Bullying) o ciberacoso escolar (ciberbullying) e irrespeto electrónico (usar herramientas tecnológicas para ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa).



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- i) Utilizar cualquier medio de comunicación masiva (incluyendo los medios de comunicación virtual) para transmitir información que perjudique a cualquier miembro de la comunidad.
- j) Conductas discriminatorias reiterativas por circunstancias de raza, género, religión, identidad sexual, orientación sexual, situación económica, etc., a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.4.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) , o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- a. La sustracción alteración o deterioro de documentos, sellos, libros reglamentarios, calificaciones o cualquier otro documento oficial de la institución.
- b. La falsificación de documentos públicos o privados.
- c. Suplantación de identidad.
- d. Hurto de bienes públicos y/o privados.
- e. El porte, consumo o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, psicotrópicas y bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento educativo o portando el uniforme o alguna insignia de la institución.
- f. El guardar, portar o usar cualquier tipo de armas, explosivos o combustibles.
- g. Lesiones personales.
- h. Intento de homicidio.
- i. Secuestro (retención de personas contra su voluntad en los salones o dentro del establecimiento).
- j. Lanzar explosivos dentro del plantel educativo o fuera de él.
- k. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución, pretendiendo conseguir en forma tumultuosa y violenta cualquier fin.
- l. Actos sexuales abusivos, acceso carnal violento, corrupción de menores, acoso, abuso o violencia sexual de cualquier tipo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- m. Extorsión escolar (directa o indirecta) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Incurrir en cualquier delito sancionado por la ley penal colombiana.

10 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 Protocolo de atención para la prevención del acoso escolar

10.1.1 Definición

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°). El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

10.1.2 Ruta de atención para la prevención del acoso escolar

Nº	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Ocurrencia de la situación: señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Identificar situación I, II, III, activar protocolo de atención de forma adecuada.
2	Valorar el estado físico, emocional y material del estudiante objeto de agresión y acoso escolar	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Para hacer remisión a entidad de salud más cercana.
3	Contactar los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informar a los acudientes de la situación.
4	Elaborar reporte	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Consolidar la información de la situación resultante.
5	Solicitar apoyo a la línea 123 Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Cuando haya riesgo para vida de los involucrados. Línea



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	de salud más cercana de ser necesario.		123, instancia que activarán rutas con otras entidades
6	Reportar al ICBF	Rector	Cuando se identifique amenaza o vulneración de derechos
7	Reunir el Comité Escolar de Convivencia	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	informar a los integrantes del CEC la presunta situación de agresión y acoso escolar.
8	Garantizar la continuidad del estudiante en el sistema educativo	Rector	Evitar que se vulnere su derecho a la educación.
9	Realizar seguimiento a la situación	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	CEC, entidades externas.

10.2 Protocolo de atención para la prevención del maltrato intrafamiliar

10.2.1 Definición

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia.

10.2.2 Ruta de atención para la prevención del maltrato intrafamiliar

N°	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Ocurrencia de la situación. Quien la conozca la informa a:	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Identificar protocolo de atención de forma adecuada.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

2	Prestar primeros auxilios psicológicos al estudiante.	Equipo psicosocial	Brindar seguridad y apoyo emocional al estudiante
3	Contactar familia no maltratante del estudiante.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informar sobre situación de abuso y vulneración de derechos.
4	Solicitar apoyo a la línea 123 Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana de ser necesario.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Cuando haya riesgo para integridad y vida del estudiante.
5	Elaborar informe	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Contodos los datos y la información recabada
6	Solicitar apoyo de: Policia 123, ICBF, Comisaria de Familia.	Rector	Cuando se identifique amenaza o vulneración de derechos
7	Activar el Comité Escolar de Convivencia	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	informar a los integrantes del CEC la situación
9	Realizar seguimiento a la situación	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	CEC, entidades externas.

10.3 Protocolo atención para la prevención de embarazo en estudiantes en la institución educativa.

10.3.1 Definición

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a las niñas y adolescentes en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida.

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

10.3.2 Ruta de atención para la prevención del embarazo en Niños, Niñas y Adolescentes

Nº	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Conocimiento de la situación.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Diálogo con el estudiante, confirmar situación de embarazo y riesgos
2	Contactar a los padres de familia y/o acudiente del estudiante.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informa al acudiente de la situación y que soliciten los respectivos servicios médicos.
3	Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual.	Rector	Embarazo, maternidad o paternidad en menor de 14 años de edad, se presume violencia sexual y se tipifican como presunto delito; la institución educativa debe activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual
4	Remitir al Centro Zonal del ICBF y a los servicios de salud correspondientes	Rector	Centro Zonal del ICBF comuna 6 y los servicios de salud.
5	Solicitar apoyo de Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia.	Rector	Llamar o enviar oficio según el caso.
6	Elaborar reporte y activación del CEC	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	La documentación que se genere debe conservarse y custodiarse por personal autorizado.
7	Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia o acudiente	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Institucionales y con otras entidades
8	Acompañar al estudiante en la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo	Equipo psicosocial	Los acudientes y los estudiantes deben solicitarlos.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

9	Garantizar continuidad del estudiante en la institución	Rector	La institución debe ofrecer varias estrategias pedagógicas a los estudiantes en experiencia de maternidad, paternidad o situación de embarazo de riesgo.
9	Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	El objetivo tratar de evitar embarazos subsecuentes, disminuir el riesgo de deserción y la desescolarización.

10.4 Protocolo de atención para la presunta violencia sexual

10.4.1 Definiciones

OBJETIVO: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Establecimiento Educativo con el fin de que se dé la garantía de derechos..

ALCANCE: NNA en riesgo se situaciones de Violencia Sexual, Violencia basada en género VBG o presunción de vulneración de DHDSR.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL:



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Abuso Sexual infantil: “Es todo tipo de acto sexual, con o sin contacto, entre un niño, niña o adolescente y un adulto, hombre o mujer quien se ubica en una posición de responsabilidad, confianza o poder frente la víctima, utilizando la fuerza, la amenaza, el chantaje emocional o económico, los engaños, la presión o la autoridad, con el único propósito de sentir placer sexual personal o de terceros.

Según la Organización Mundial de la Salud, se considera abuso sexual infantil a involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o restricciones sociales” (Alcaldía de Medellín & Corporación de Amor al Niño Cariño, p. 17).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Trata de personas: De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla. La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Otros tipos de ciberacoso no escolar pero que afectan a estudiantes:

Ciberacecho (Cyberstalking) Seguimiento de los pasos online de la víctima.

Grooming (child grooming, internet grooming, cybergrooming). Engatusamiento de menores por parte de pedófilos o pederastas online, que consiste en ganárselos simulando empatía y cariño.

Cebo (Luring) Artimañas de los pedófilos online para atraer a niños a encuentros fuera de la Red.

Sexting: De acuerdo a la guía 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965”, se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

SIGNOS DE ALARMA:

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en la Institución Educativa fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexuales y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En los casos de presunción de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención en el Establecimiento Educativo dependerá del tipo de situación que se haya presentado. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales en los tres tipos de situaciones se deben tener en cuenta:

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Establecimiento Educativo y cualquiera está en condiciones de realizar la Activación de Ruta interinstitucional. Para realizar la orientación a la familia se acudirá a entidades competentes descritas más adelante en este mismo protocolo.
2. Quien identifica debe entregar reporte de la situación por escrito y/o verbal al Rector, Coordinador y/o al Comité Escolar de Convivencia.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar al niño, niña o adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DH.

Nota: En el caso de que el presunto agresor sea funcionario de la Institución Educativa; el Rector(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía Nacional.
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía del cuadrante.
- Crecer con dignidad.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Centro integrados de familia.
- Metrosalud.
- Fiscalía.
- Casa de gobierno.
- Te protejo.

En caso de que el acceso carnal violento ocurrió en menos de --- horas; garantizar la atención en el servicio de urgencias..

10.4.2 COMPONENTES PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
Promoción	Lectura de contexto con enfoque de género.	• Directivos. • Docentes. • Comité de convivencia.
	Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DHDSR.	• Directivos. • Comité de convivencia.
	Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHDR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes	• Coordinador académico. • Docentes.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
	Contextos en los que se desenvuelven.	
	Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHDR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.	• Directivos. • Docentes. • Comité de convivencia.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHDR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.	• Comunidad educativa.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Prevención	• Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHDSR. • Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. • Articulación con las actividades de promoción.	• Comité de convivencia.
	Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.	• Directores de grupo.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	• Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito. • Verificación y evaluación de acciones. • Monitoreo. • Retroalimentación. • Verificación y evaluación de actividades.	• Comité escolar de convivencia.

10.5 Protocolo de atención para la prevención de la conducta suicida

10.5.1 Definición

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

10.5.2 Ruta de atención para la prevención de la conducta suicida

N°	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Ocurrencia de la situación: identificar señales o indicios de conducta suicida	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Identificar las señales o indicios físicos o comportamentales



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

			que pueden derivar en una conducta suicida no fatal.
2	Informar a padres de familia y/o acudiente del estudiante	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Es necesario que la persona (padres de familia o acudiente) a la que se informe no sea generadora de un riesgo mayor para el estudiante.
3	Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)	Equipo psicosocial	Es importante que los primeros apoyos psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación
4	Solicitar apoyo a la línea 123, Plocia de Infancia y Adolescencia	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Cuando la conducta suicida no fatal, es una amenaza o intento que representa un riesgo vital para el estudiante
5	Remitir el estudiante a entidad de salud	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Mediante oficio solicitar atención prioritaria al prestador de salud.
6	Solicitar apoyo de Unidad Movil Crecer con Dinidad, Linea Amiga	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Elaborar reporte
7	Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el estudiante	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Solicitar al acudiente copia del reporte de atención de la entidad de salud
8	Activar otros protocolo de atención correspondientes de acuerdo a las características de la conducta suicida	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	La conducta suicida no fatal activa otros protocolos, como: presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

9	Realizar seguimiento	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Verificará cumplimiento de compromisos generados con la familia y el estudiante.
---	----------------------	--	--

10.6 Protocolo para la prevención del trabajo infantil

10.6.1 Definición

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

10.6.2 Ruta de atención para la prevención del trabajo infantil

Nº	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Conocimiento de la situación	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Signos: emocionales, físicos, bajo rendimiento académico, deserción.
2	Citación de padre de familia o acudiente	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informar la situación y conocer mas detalles de la misma
3	Brindar apoyo psicologico	Equipo psicosocial	Ofrecer atención y apoyo emocional
4	Reunir CEC,	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Poner en conocimiento de los miembros del CEC de la situación
5	Reporte a ICBF	Rector	La institución debe informar sobre casos de trabajo infantil para restablecimiento de derechos
6	Reporte a Unidad Movil Crecer con dignidad	Rector, equipo psicosocial	Informe de la situación del estudiante y la vulneración de derechos
7	Garantizar permanencia en la institución	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Actividades de acompañamiento y garantizar derechos educativos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

8	Seguimiento	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	A los compromisos adquiridos, familiares y de otras entidades
---	-------------	---	---

10.7 Protocolo de atención para la prevención de la discriminación sexual y de género

10.7.1 Definición

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no garantizarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

10.7.2 Ruta de atención para la prevención de la discriminación sexual y de género

Nº	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Ocurrencia de la situación: queja o denuncia.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	identificar señales o indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales.
2	Obtener más información sobre la situación y de los involucrados	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Se debe indagar la situación para establecer hostigamiento y discriminación.
3	Contactar a la familia o acudientes de los estudiantes afectados, cuando éstos no sean los presuntos agresores	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informar las acciones que tomará la institución educativa para restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes.
4	Cuando la familia no responde, solicitar apoyo a la línea 123 y remitir a la víctima	Rector, coordinador,	Cuando la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	a la entidad de salud más cercana.	profesor o equipo psicosocial	
5	Solicitar apoyo de la Unidad Movil Crecer con dignidad, Línea amiga	Equipo psicosocial	Brindar apoyo psicosocial de forma integral
5	Elaborar reporte	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Elemento para remisiones (Centro Zonal del ICBF, comisaría de Familia, Fiscalía, entre otros).
6	Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Adoptar medidas de protección y evitar posibles acciones en su contra.
7	Poner en conocimiento la situación al CEC	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	CEC debe realizar una intervención paralela a la que realizan las entidades competentes, adoptar medidas de mitigación de la conducta discriminatoria institucional.
8	Realizar seguimiento	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas dentro y fuera de la institución.

10.8 Protocolo de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

10.8.1 Definición

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

El alcance del presente protocolo en la IE El Diamante abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en los estudiantes para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

10.8.2 Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Nº	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Ocurrencia de la situación: identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA
2	Obtener más información sobre la situación	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Análisis integral del caso en todo su contexto
3	Contactar a padres de familia y/o acudiente del estudiante	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Llamar la familia para que realice el acompañamiento y trasladado a centro médico.
4	Llamar la Línea 123	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Cuando la gravedad de la salud física y mental del estudiante lo amerite
5	Notificar al Centro Zonal del ICBF	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Enviar oficio al ICBF para el restablecimientos de derechos del estudiante.
6	Hacer contacto con la liena Amiga	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Recibir orientación y apoyo para el estudiante y la familia
7	Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia y/o acudiente	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Compromisos y apoyo psicologico claves para dejar el consumo SPA.
8	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del CEC	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Proyectos educativos institucionales que giren entorno a consumo de SPA
9	Realizar seguimiento al estudiante.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Solicitar a los padres reportes y hacer seguimiento de medias adoptadas con base en el MCE



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

10.9 Ruta de atención para prevenir la venta de sustancias psicoactivas

10.9.1 Definición

La venta, comercialización y distribución de sustancias psicoactivas se denomina microtráfico, el cual se tipifica como delito de acuerdo con el Código Penal Colombiano.

10.9.2 Ruta de atención para prevenir la venta de sustancias psicoactivas

N°	ACCIONES	RESPONSABLE	OBSERVACION
1	Estudiante con sospecha y/o flagrancia de microtráfico de SPA en la institución.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	La información se da a conocer al CEC
2	Se sorprende en venta y distribución de SPA (Poner en conocimiento de la fiscalía para que inicie investigación)	Rector	Retener la sustancia
3	Llamar a padres de familia y/o acudiente del estudiante. Si esta no responde, llamar a la línea Amiga.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Informar la situación y solicitar acompañamiento
4	Llamar a la Línea 123 Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Recibir apoyo en el manejo de la situación debido a que se configura como delito
5	Remitir a equipo psicosocial	Equipo psicosocial	Suministrar apoyo emocional
6	Implementación de proyectos de prevención en adiciones a nivel institucional	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Institucional
7	Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia y/o acudiente	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Compromisos y apoyo psicológico estudiante inmerso en el microtráfico de SPA.
8	Sanción con base en el MCE siguiendo el debido proceso	Rector	Con el apoyo del CEC, Coordinación
9	Realizar seguimiento al estudiante.	Rector, coordinador, profesor o equipo psicosocial	Solicitar a los padres reportes y hacer seguimiento de medias adoptadas con base en el MCE



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

11 Debido Proceso Disciplinario

Las faltas se constituyen en comportamientos inconvenientes que perturban y obstaculizan el desarrollo del proyecto educativo institucional (PEI) y el buen funcionamiento de la institución por el incumplimiento de deberes y obligaciones. Sin embargo por no implicar violencia escolar, se atienden y tramitan vía procesos disciplinarios y correctivos pedagógicos, por fuera de los protocolos de atención diseñados para la RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar).

“Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones”. (MEN, 2014, Guías pedagógicas para la convivencia escolar –Guía 49-, p. 150)

En relación con el debido proceso, en la IED se tendrán en cuenta las exigencias que han sido establecidas por la legislación colombiana. En cuanto al debido proceso, al interior de los establecimientos educativos, la Corte Constitucional en su Sentencia T-390 de 2011 ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
- La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que estas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias leves, graves o gravísimas;
- El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
- La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
- La ejecución de la sanción una vez agotados todos los recursos.

11.1 Criterios Institucionales Frente A Los Procesos Disciplinarios Y Correctivos Pedagógicos

Al realizar los procesos disciplinarios y/o los correctivos pedagógicos, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ☒ Cometer errores y faltas no es un ejercicio exclusivo de los estudiantes, es un rasgo de la condición humana en todas las edades y es nuestra tarea como comunidad educativa, ayudarnos y corregirnos mutuamente, para que podamos mejorar como individuos,



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

como familias, como institución y como sociedad. Las faltas leves, graves y gravísimas consideradas en este manual, se constituyen en prácticas nocivas para la convivencia escolar y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), por tanto deben ser evitadas por todos, ya que están referidas y aplican para los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, directivos docentes y personal de apoyo administrativo, padres de familia, egresados, etc., con excepción de algunas que hacen referencia exclusiva a los alumnos (Ej: dejar de asistir a la institución sin autorización de su acudiente).

- ☒ Como institución educativa (no punitiva), tenemos la responsabilidad social de enfrentar en forma más inteligente que otras instituciones sociales, de modo más respetuoso, solidario, crítico y creativo; las problemáticas y los procesos disciplinarios y/o los correctivos pedagógicos, para lograr que los errores y fallas de los miembros de la comunidad educativa, se constituyan en oportunidades para todos reflexionar, cultivarse como mejores seres humanos, desaprender las violencias, reivindicarse y crecer; y no en motivos de discriminación, señalamiento y exclusión del proceso educativo y comunitario. La exclusión y la marginación, no construyen, ni al individuo, ni a la familia, ni a la comunidad del sector, ni a la ciudad, ni al país y solo aplican en situaciones graves que ponen en riesgo los derechos fundamentales de los individuos y/o grupos humanos.
- ☒ En el momento de corregir y sancionar, no se debe perder de vista el Proyecto Educativo Institucional, el cual está orientado a la construcción de una comunidad educativa integrada por individuos capaces de enfrentar en forma inteligente, comprometida, pacífica, solidaria, crítica y creativa, las problemáticas personales, sociales, políticas, ambientales, académicas y técnicas que día a día se presentan en la institución, en la familia, en el sector y en nuestra convulsionada sociedad medellinense y colombiana.
- ☒ En el caso específico de los estudiantes, los procesos disciplinarios y correctivos pedagógicos son mecanismos de intervención que se establecen para quienes infringen las normas establecidas entre todos, en el Manual de Convivencia. Los procedimientos, correctivos, y sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. El espíritu del manual de convivencia es motivar inicialmente al estudiante para que sepa regularse a sí mismo y pueda convivir pacífica, solidaria y constructivamente con las otras personas. Cuando este objetivo no se logra mediante el proceso formativo y el diálogo, se hace necesario implementar unos correctivos pedagógicos y unos procedimientos sancionatorios, para asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos sociales y académicos de la institución, puesto que los intereses colectivos, el derecho de los ciudadanos a la educación y a un ambiente escolar tranquilo, están por encima de las limitaciones y dificultades personales que le impiden a un individuo respetar las normas mínimas de convivencia.

En todo caso, se le garantizará a todo miembro de la comunidad educativa, un debido proceso y el derecho a la defensa. Nadie podrá ser sancionado en la IED, sin que se le haya brindado la posibilidad de una defensa y las garantías del debido proceso.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

11.2 Garantía De Defensa Y Debido Proceso

Para asegurar la justicia en los procedimientos disciplinarios y correctivos pedagógicos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Presumir la inocencia.
- b) La duda debe resolverse a favor del investigado.
- c) Debe ser tratado con el respeto debido.
- d) Calificación de la falta (leve, grave, gravísima).
- e) Derecho de igualdad en el proceso.
- f) Notificación de cargos al investigado.
- g) Derecho a hacer los descargos correspondientes.
- h) Comunicación del proceso a todas las instancias.
- i) Respeto de los conductos regulares.

11.2.1 Factores Atenuantes

Es fundamental en el momento de la corrección pedagógica y/o la sanción disciplinaria, haber analizado y determinado con claridad los factores atenuantes como:

- ☒ Estamento de la comunidad educativa al que se pertenece (es menos grave un acto de agresión de un adolescente que de un docente),
- ☒ Las causas que motivaron el hecho.
- ☒ Confesar la falta oportunamente.
- ☒ Haber sido inducido u obligado por otra persona de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- ☒ Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.
- ☒ Antecedentes e historia personal y familiar,
- ☒ Contexto en el cual ocurrieron los hechos (lugar y momento),
- ☒ Actitud frente a la falta cometida,
- ☒ Voluntad de atenuar o disminuir las consecuencias de la falta.

11.2.2 Factores Agravantes

Igualmente es fundamental en el momento de la corrección pedagógica y/o la sanción disciplinaria, haber analizado y determinado con claridad las circunstancias agravantes como:

- ☒ Ser reincidente.
- ☒ Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- ☒ Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro u otros.
- ☒ Consecuencias graves de la falta para otras personas o para la comunidad educativa.
- ☒ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella como miembro de la comunidad educativa.
- ☒ Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- ☒ Cometer la falta con premeditación, alevosía y complicidad de otras personas.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

11.3 El Conducto Regular

Para solucionar los conflictos, aplicar sanciones y apelar o impugnar decisiones, se deben respetar los conductos regulares:

- ☒ La persona con la cual se dió el conflicto o la dificultad (alumno, docente, directivo, etc.).
- ☒ El o la representante de grupo (si se considera conveniente).
- ☒ El o la representante de grado (si se considera conveniente).
- ☒ El Comité de Convivencia, donde participan el Personero de los estudiantes, el contralor escolar y el representante al directivo (si se considera conveniente).
- ☒ El o la directora de grupo.
- ☒ Coordinación.
- ☒ Rectoría
- ☒ El Consejo Académico (si se trata de un problema académico).
- ☒ El Consejo Directivo (Máxima autoridad institucional).
- ☒ El Jefe de Núcleo.
- ☒ La Secretaría de Educación Municipal.
- ☒ En todas estas instancias, es importante llevar un registro escrito y firmado de los procedimientos y decisiones que se van tomando.

11.4 Recursos De Reposición Y Apelación

En todos los casos de faltas leves, graves y/o gravísimas, se podrá interponer el recurso de reposición (ante quien impuso la sanción) o de apelación (ante una instancia de más alta jerarquía) para que modifique o anule una sanción por considerarla injusta, denigrante, irrespetuosa de la dignidad personal, desconocedora de los procedimientos establecidos en este manual de convivencia o violatoria de los derechos humanos fundamentales o de otro tipo de derechos como los derechos humanos económicos; políticos; ambientales; sexuales y reproductivos. En todos los casos se debe seguir el conducto regular (docente, director de grupo, coordinación, rectoría, consejo directivo). Si llegado a la máxima instancia dentro de la institución que es el Consejo Directivo, se considera que aún no se hizo justicia, se deberá presentar el caso, con el apoyo del Personero de los Estudiantes ante la instancias de más alto nivel: Jefe de Núcleo, Secretaría de Educación y Personería Municipal.

Los recursos de reposición y apelación deberán resolverse en tres (3) días hábiles. Cuando se presentan ante el Consejo Directivo, deberán resolverse como plazo máximo en quince (10) días hábiles.

11.5 Debido proceso faltas leves

En las cuales no aplican los protocolos establecidos para el componente de atención de la RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar)

Cuando el estudiante incurre en una falta leve para la cual no aplican los protocolos establecidos para el componente de atención de la RAICE, se podrá recurrir a dos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

procedimientos: 1) quien recibe la denuncia o quien ha sido testigo de la falta, sea docente, director de grupo o directivo docente; hace el registro de la misma en forma inmediata con sus respectivos descargos y el compromiso de mejoramiento correspondiente. 2) quien recibe la denuncia o quien ha sido testigo de la falta, sea docente, director de grupo o directivo docente, notifica en forma oral al estudiante involucrado, propone sanción pedagógica (como procedimiento de enmienda y reparación de daños y faltas) dejando claro que los términos para dicha sanción pedagógica se vencen al iniciar el penúltimo día hábil del periodo. Los términos para registrar anotaciones, compromisos de mejoramiento y descargos pendientes por faltas leves susceptibles de sanción pedagógica que hayan sido notificadas en forma oral se vencen el último día hábil del período lectivo.

Nota: las faltas leves que se cometen por primera vez (con excepción de las llegadas tarde), son susceptibles de sanción pedagógica, en caso de reincidencia no aplica este beneficio.

En caso de reincidencia en faltas leves (similares o diferentes) por tercera vez, son competentes los docentes, directores de grupo y directivos docentes para citar al acudiente y firmar **Contrato Pedagógico** después de hacer los descargos correspondientes.

Nota: los contratos pedagógicos, las suspensiones rectorales y las desescolarizaciones, deberán registrarse en los formatos diseñados por la institución para este fin, los cuales reposan en la secretaría de la institución y deberán ser archivados allí una vez firmados por todas las partes. Será responsabilidad del director de grupo, consignar en el observador la sanción aplicada, bien sea firma de contrato pedagógico, suspensión, desescolarización, etc.

11.6 Debido Proceso Para Faltas Graves

En Las Cuales No Aplican Los Protocolos Establecidos Para El Componente De Atención De La RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar)

Este proceso aplica cuando el estudiante incurre en una falta grave, para la cual no aplican los protocolos establecidos para el componente de atención de la RAICE, entre las cuales se incluyen: 1) incumplimiento de Contrato Pedagógico por reincidencia en faltas leves, 2) las que han sido tipificadas en este Manual de Convivencia como faltas graves.

En el primer caso (incumplimiento de contrato por reincidencia en faltas leves), quien recibe la denuncia o quien ha sido testigo del proceso de incumplimiento del contrato por reincidencia en faltas leves, sea docente, director de grupo o directivo docente, debe reportar el caso a rectoría, desde donde se **definirá el proceso y la sanción disciplinaria**, asuntos que se podrá gestionar y notificar directamente desde rectoría o se podrán delegar a otros docentes y/o directivos docentes. Por tratarse del incumplimiento de contrato pedagógico, se trata de una falta grave, por tanto el proceso deberá incluir citación del padre de familia y/o acudiente para informarlo y hacer el análisis de la situación. Las sanciones pedagógicas y/o disciplinarias aplicables en estos casos son: firma de incumplimiento de contrato con o sin suspensión de uno o



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

varios días (notificada vía resolución rectoral); sanción pedagógica (como procedimiento de enmienda y reparación).

En el segundo caso (falta grave diferente de incumplimiento de contrato por reincidencia en faltas leves) quien recibe la denuncia o quien ha sido testigo de la falta grave, sea docente, director de grupo o directivo docente, debe reportar el caso a rectoría, desde donde se **definirá el proceso y la sanción disciplinaria**, asuntos que se podrá gestionar y notificar directamente desde rectoría o se podrán delegar a otros docentes y/o directivos docentes. Por tratarse de una falta grave el proceso deberá incluir citación del padre de familia y/o acudiente para informarlo y hacer el análisis de la situación. Las sanciones disciplinarias aplicables en estos casos son: sanción pedagógica (como procedimiento de enmienda y reparación); firma de contrato pedagógico con o sin suspensión de uno o varios días (notificada vía resolución rectoral); negación de cupo para el año siguiente; cancelación de matrícula en forma inmediata; remisión a otras instituciones; desescolarización preventiva si la situación lo amerita hasta que se reúna el Consejo Directivo para estudiar el caso vía documentación o citación de los implicados según lo determine este organismo.

Nota: los contratos pedagógicos, las suspensiones rectorales y las desescolarizaciones, deberán registrarse en los formatos diseñados por la institución para este fin, los cuales reposan en la secretaría de la institución y deberán ser archivados allí una vez firmados por todas las partes. Será responsabilidad del director de grupo, consignar en el observador la sanción aplicada, bien sea firma de contrato pedagógico, suspensión o desescolarización.

El vencimiento de términos de los procesos de atención de faltas graves: en ningún caso el plazo para atender y definir estas situaciones podrá ser superior a un período lectivo (diez semanas).

Para sancionar faltas graves, el Consejo Directivo de la institución ha otorgado competencia a la rectoría para suspender y/o desescolarizar hasta por un período lectivo (diez semanas) o aplicar otras sanciones que considere pertinentes.

Nota: El único organismo con competencia para sancionar una falta grave con cancelación de matrícula o negación de cupo para el año siguiente es el Consejo Directivo de la institución, por tanto cuando se considere necesario este tipo de sanción deberá convocarse a este organismo.

11.7 Debido Proceso Para Faltas Gravísimas

En Las Cuales No Aplican Los Protocolos Establecidos Para El Componente De Atención De La RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar)

Este proceso aplica cuando el estudiante incurre en una falta gravísima, para la cual no aplican los protocolos establecidos para el componente de atención de la RAICE, entre las cuales se incluyen: 1) Incumplimiento del Contrato Pedagógico por reincidencia en



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

faltas leves, 2) las demás que han sido tipificadas en el Manual de Convivencia como faltas gravísimas.

En el primer caso (Incumplimiento de contrato por reincidencia en faltas leves), son competentes los docentes, directores de grupo y directivos docentes para remitir el caso a rectoría, desde donde se **definirá el proceso y la sanción disciplinaria**, asuntos que se podrá gestionar y notificar directamente desde rectoría o se podrán delegar a otros docentes y/o directivos docentes. Por tratarse de reincidencia en incumplimiento de contrato pedagógico, se trata de una falta gravísima, por tanto el proceso deberá incluir citación del padre de familia y/o acudiente para informarlo y hacer el análisis de la situación. Las sanciones disciplinarias aplicables en estos casos son: suspensión desde un día hasta un período lectivo (notificada vía resolución rectoral); sanción pedagógica (como procedimiento de enmienda y reparación). Si después de esta sanción continúa la reincidencia en faltas leves, se remitirá el caso al Consejo Directivo para estudio vía documentación o citación de los implicados según lo determine este organismo.

En el segundo caso (falta gravísima diferente de incumplimiento de contrato por reincidencia en faltas leves), quien recibe la denuncia o quien ha sido testigo de la falta gravísima, sea docente, director de grupo o directivo docente, debe reportar el caso a rectoría, desde donde se **definirá el proceso y la sanción disciplinaria**, asuntos que se podrá gestionar y notificar directamente desde rectoría o se podrán delegar a otros docentes y/o directivos docentes. Por tratarse de una falta gravísima, el proceso deberá incluir citación del padre de familia y/o acudiente para informarlo y hacer el análisis de la situación. Las sanciones disciplinarias aplicables en estos casos son: sanción pedagógica (como procedimiento de enmienda y reparación); firma de contrato pedagógico con o sin suspensión de uno o varios días (notificada vía resolución rectoral); negación de cupo para el año siguiente; cancelación de matrícula en forma inmediata; remisión a otras instituciones; desescolarización preventiva si la situación lo amerita hasta que se reúna el Consejo Directivo para estudiar el caso vía documentación o citación de los implicados según lo determine este organismo; etc.

Nota: los contratos pedagógicos, las suspensiones rectorales y las desescolarizaciones, deberán registrarse en los formatos diseñados por la institución para este fin, los cuales reposan en la secretaría de la institución y deberán ser archivados allí una vez firmados por todas las partes. Será responsabilidad del director de grupo, consignar en el observador la sanción aplicada, bien sea firma de contrato pedagógico, suspensión o desescolarización.

El vencimiento de términos de los procesos de atención de faltas gravísimas, en ningún caso el plazo para atender y definir estas situaciones podrá ser superior a un período lectivo (diez semanas). Para sancionar faltas gravísimas, el Consejo Directivo de la institución ha otorgado competencia a la rectoría para suspender y/o desescolarizar hasta por un período lectivo (diez semanas) o aplicar otras sanciones que considere pertinentes.

Nota: el único organismo con competencia para sancionar una falta gravísima con Cancelación de Matrícula o negación de cupo para el año siguiente es el Consejo Directivo de la institución.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

12 Reglamentación De Otros Aspectos De La Vida Institucional

12.1 Uniforme

12.1.1 Uniforme Estudiantes De Bachillerato



12.1.2 Uniforme Estudiantes De Primaria





Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

12.1.3 Detalles De Los Uniformes:





Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación





Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Uniforme de diario de las niñas: camisa blanca; falda gris, blanca y negra de pretina ancha y pliegues por delante y detrás; medias escolares blancas y zapatos negros. La falda del uniforme de las niñas deberá confeccionarse estrictamente a la altura del borde superior de la rodilla de cada estudiante.

Uniforme de diario de los niños: jean clásico negro; camisa blanca, medias escolares negras y tenis negros enteros.

Uniforme de educación física de niños y niñas: camiseta blanca; sudadera gris; medias escolares blancas y tenis blancos enteros. Accesorio: buzo o chaqueta para niños y niñas totalmente negro.

Especificaciones adicionales sobre el porte adecuado del uniforme: los niños de primaria utilizarán la camisa blanca de manga corta y sin corbata; los estudiantes de bachillerato usarán camisa de manga larga y con corbata. Las niñas de primaria y bachillerato utilizarán la camisa blanca de manga $\frac{3}{4}$ con puño, en primaria sin corbata, en bachillerato con corbata. Se define que las camisas de diario de niñas y niños tendrán el escudo con colores originales, y la camiseta de educación física lo llevará en tonos de gris y negro. La corbata deberá estar siempre bien colocada y será de uso obligatorio en bachillerato. Las mangas de la camisa podrán llevarse dobladas o no según prefiera el estudiante. El porte de la camiseta del uniforme de educación física puede ser por dentro o por fuera. El porte de la camisa del uniforme de diario de los niños, puede ser por dentro o por fuera. El porte de la camisa del uniforme de diario de las niñas debe ser por dentro. En todos los casos, cuando los estudiantes se encuentren en eventos protocolarios dentro o fuera de la institución, tanto niños como niñas, deberán portar obligatoriamente el uniforme de diario con la camisa por dentro, la manga larga y la corbata.

Las chaquetas y/o buzos, serán totalmente negros y de diseño libre. En ningún caso podrán tener adornos o bordes de otros colores.

La sudadera solo se utilizará durante los días que haya clase de educación física.

El jean será clásico de color negro, no deberá tener bordados ni adornos de ningún tipo, ni estar roto, desteñido en parches o con el ruedo desgastado por usarlo demasiado largo. La sudadera y el pantalón no podrán ser entubados en forma exagerada (se admite un entubado moderado). La correa del pantalón de los niños será totalmente negra, sin tachas ni adornos y fabricada en tela o cuero.

Los tenis de diario de los niños son de atadura y serán totalmente negros y de diseño libre. En ningún caso podrán tener adornos, suelas, bordes y/o cordones blancos o de otro color. Los tenis de educación física de niños y niñas, serán totalmente blancos, de diseño libre y de atadura. En ningún caso podrán tener adornos, suelas, bordes y/o cordones de otro color. El zapato del uniforme de diario de las niñas será colegial clásico negro de atadura. En ningún caso podrán tener adornos, suelas, bordes y/o cordones de otro color. En todos los casos, los cordones deberán ser del color del zapato o tenis correspondiente. Las medias del uniforme de educación física y las del uniforme de diario de las niñas, serán



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

colegiales blancas (no tobilleras). Las medias del uniforme de diario de los niños serán colegiales negras (no tobilleras).

Según Acta N° 3 del Consejo Directivo de 2014: los estudiantes de preescolar solo utilizarán sudadera y portarán delantal según diseño aprobado por el Consejo Directivo.

En la institución por motivos de salud y seguridad personal de los estudiantes, estará prohibido el uso de piercings, expansores y accesorios que se colocan en las perforaciones para evitar que cierren (barras de piercing).

Se abre la posibilidad -en el caso de que haya consentimiento escrito y argumentado de los padres de familia además de análisis y aprobación previa de rectoría- de usar piercings tipo chispitas diminutas en la nariz. (Acta N° 8 Consejo Directivo 2014).

Se aprueba el uso de aretas para estudiantes de sexo masculino. No se restringe el número de aretas que pueda usar el estudiante, en cambio sí su tamaño el cual debe ser pequeño. (Acta N° 4 Consejo Directivo 2014).

En el caso exclusivo de las clases de educación física, en el espacio de la cancha y solo durante los partidos que se realizan en el descanso, se autoriza a los estudiantes a utilizar accesorios como cachuchas, gorros y pantalonetas a media pierna o más abajo (en ningún caso cacheteros), para realizar actividades deportivas. Estos accesorios tendrán como única restricción el color, el cual debe ser fondo entero y del mismo color del uniforme que resulte elegido.

Las pinturas de las uñas, los maquillajes y los accesorios (pulseras, aretes, moños y otros) que se utilicen con el uniforme deberán ser de tonos pasteles. En los casos en que haya desacuerdos entre docentes o con estudiantes en torno a la intensidad permitida o no, se deberá dirimir el tema en coordinación y/o rectoría.

En reunión de Consejo Directivo del 30 de septiembre de 2022 (Acta N°5), se abre la posibilidad de utilizar con el uniforme pañuelos y turbantes, bien sean de fondo entero o estampadas, sin embargo se restringen los colores de estas prendas. Solo se admitirán colores negro, gris o blanco, bien sea que se utilicen prendas de fondo entero o estampadas. No aplican estampados de colores diferentes a estos tres que son los colores del uniforme. En la misma reunión se define que no se autorizarán estampados en el buzo del uniforme. Podrán utilizarse buzos de color negro, gris o blanco pero siempre de fondo entero.

La institución no restringe los colores ni el largo del cabello para estudiantes de sexo femenino y masculino, la única exigencia que plantea por razones de presentación, higiene y salud es que se mantenga limpio y organizado.

Teniendo en cuenta que la inclusión y el respeto por la pluralidad y la diversidad de género se constituyen en principios fundamentales de la misión y visión de la IED, se autoriza el cambio de uniforme para los estudiantes que se encuentren en período de transición por



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

identidad de género, siempre y cuando estén autorizados por los padres de familia y/o acudientes, y con el respectivo acompañamiento psicológico.

En la IED, atendiendo a lo establecido en la Directiva Ministerial 07 del 19 de febrero de 2010, si un acudiente informa que no cuenta con las posibilidades económicas para adquirir el uniforme de diario o de educación física, no habrá lugar a sanciones, negación de cupo y/o desescolarización del estudiante.

12.2 Lista de útiles escolares y uniforme:

Ningún miembro de la comunidad educativa de la IED podrá entregar listas de materiales educativos o uniformes que no hayan sido aprobados y adoptados por el Consejo Directivo. Cualquier texto escolar que el Consejo Directivo apruebe no podrá ser modificado antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción del mismo.

Anualmente, en el momento de la matrícula o en la circular informativa relacionada con este proceso, la institución dará a conocer a los padres de familia la lista de útiles, uniformes y textos escolares, brindando información clara al respecto e indicando que no se exige ninguna marca o proveedor específico. Por otra parte, en ningún caso podrán ser entregados por el estudiante estos implementos para ser administrados por la institución o por los docentes.

12.3 Horario Jornada Escolar

JORNADA	Preescolar		Primaria		Secundaria	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Mañana	7:00 a.m	12:00 m	6:30 a.m.	11:30 a.m	6:15 a.m	12:15 p.m
Tarde	12:30 p.m	5:30 p.m	12:00 m	5:00 p.m	12:30 p.m	6:30 p.m

Cada vez que haya situaciones de emergencia que requieran desescolarización total (como ocurrió en el caso de la pandemia) o parcial (emergencias sanitarias por falta de agua o de personal de aseo en los cuales se trabajan 3 horas presenciales y 3 horas virtuales) que duren más de un día, se iniciará a partir del segundo día el proceso de atención de los estudiantes a través de estrategias virtuales. Cada docente deberá informar a los estudiantes el medio por el cual podrán contactarse con él durante las horas de clase establecidas en el horario regular de clases, bien sea el correo electrónico, whatsapp o reunión vía Google Meet. Por otra parte, el administrador de la página web del colegio y del Facebook institucional, informará a los padres de familia y a la comunidad educativa en general el medio de contacto con cada uno de los docentes y el horario de cada grupo para que haya claridad absoluta al respecto. Los docentes deberán estar disponibles durante las horas de clase de cada grupo, para responder cualquier inquietud que los estudiantes presenten utilizando la estrategia virtual que el docente haya establecido para asegurar el contacto con los estudiantes.

12.4 Medios De Comunicación



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

En la IED, los medios de comunicación tendrán como principios fundamentales: la transparencia, la veracidad y el dialogo abierto, claro, efectivo y sincero entre todos los miembros de la comunidad educativa. El objetivo principal de la comunicación, será siempre el desarrollo y el mejoramiento individual e institucional. En la IED los medios de comunicación serán:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
1.	Página web institucional http://www.ieeldiamante.edu.co
2.	Correo electrónico de los directivos docentes de la institución: Rectoría: rectoria@ieeldiamante.edu.co Coordinación sede primaria: coordinacionprimaria@ieeldiamante.edu.co Coordinación Sede Bachillerato: coordisec@ieeldiamante.edu.co Secretaría secretaria@ieeldiamante.edu.co
3.	Carteles informativos del gobierno escolar, secretaría académica, coordinación, etc., en la portería de la institución.
4.	Cuaderno de comunicaciones
5.	Informe de notas parciales y finales de cada período e informe definitivo del año.
6.	Observadores (Master)
7.	Resoluciones Rectorales
8.	Actas de Reuniones.
9.	Acuerdos del Consejo Directivo.
10.	Fichas de Seguimiento (Master)
11.	Citaciones y Remisiones.
12.	Circulares a padres y estudiantes.
13.	Carteleros de las diferentes áreas.
14.	Periódico escolar virtual.
15.	Boletines Informativos virtuales.

Es responsabilidad del Consejo Directivo recibir los proyectos de trabajo relacionados con la comunicación dentro de la institución a mediados de cada año y separar una partida dentro del presupuesto, para financiar este tipo de actividades.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación





Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

13 Comisiones, Comités Y Otros Organismos Especiales En La IED

13.1 Comité Escolar De Convivencia.

Creado a partir de la Ley de Convivencia escolar (Ley 1620 def 2013) y su decreto reglamentario 1965 de 2013, es el comité encargado de liderar dentro de la institución educativa la ruta de atención Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Raice) en cada uno de sus componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Además, como lo establece la circular 014 de 2014, El Comité escolar de convivencia deberá formular el Proyecto Institucional de Mediación escolar, el cual define los campos de actuación de los mediadores escolares, los tipos de conflictos que interviene y los procesos a seguir en cada caso.

13.2 Comisión De Mediación Escolar

Fundamentada en el Acuerdo Municipal 75 de 2010 y en la circular 014 de 2014. Estará integrada por los mediadores escolares o terceros imparciales de la institución. En la IED, el comité escolar de convivencia, deberá diseñar una estrategia para sensibilizar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a la importancia de los procesos de mediación y convocarlos para que tanto docentes como padres de familia y estudiantes, se inscriban de manera voluntaria, el día de la elección de personero, para formar parte de esta comisión. Entre los padres, docentes y estudiantes que se inscriban, el Comité escolar de convivencia hará la selección de aquellos que constituirán la Comisión de Mediación.

13.3 Mediadores Escolares O Terceros Imparciales

Como lo establece la circular 014 de 2014, el Comité Escolar de Convivencia elegirá los docentes, padres de familia y estudiantes que participarán como mediadores dentro de la institución.

En relación con los estudiantes que asumirán el cargo de mediadores, la circular 006 emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín en febrero 7 de 2017, ratifica que el Comité Escolar de Convivencia será el encargado de hacer esta selección. En la IED, el Comité Escolar de Convivencia ha definido que los representantes de grupo serán los estudiantes seleccionados para asumir el cargo de mediadores. En ese orden de ideas, estos estudiantes serán capacitados como mediadores para que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer un liderazgo calificado con los estudiantes de su grupo, quienes lo han reconocido como su vocero y representante ante la institución.

13.4 Comisiones De Convivencia

En la IED, el Comité escolar de convivencia reconoce las comisiones de convivencia en cada grado escolar, las cuales estarán conformadas por el representante estudiantil, el docente director de grupo y padres de familia (mínimo uno) representantes del consejo de padres. Las comisiones de convivencia serán coordinadas por el comité escolar de convivencia.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

14 Procedimiento Para Reformar El Manual De Convivencia De La IED

Las propuestas de reforma al manual de convivencia podrán ser presentadas en forma escrita por cualquier miembro de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar ante el Consejo Directivo de la IED, vía secretaria del consejo directivo o representantes de los diferentes estamentos ante el consejo directivo. En todos los casos se debe asegurar la claridad en la redacción y la argumentación suficiente de la propuesta. El Consejo Directivo procederá a estudiarla y decidirá si aprueba o no la reforma. El vencimiento de términos para responder a las propuestas de reforma del manual de convivencia de la institución es de treinta (30 días hábiles), después de radicada la solicitud escrita en secretaría o presentada por el representante del estamento ante el consejo directivo.

Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas, además de constar en el acta de la reunión correspondiente, deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de éste. Finalmente deberán publicarse en el DIARIO INSTITUCIONAL, un sitio web dentro de la página de la IED, destinado a publicar las reformas a la normatividad institucional, es decir las reformas hechas al manual de convivencia de la institución en tanto instrumento jurídico por excelencia.

Adicionalmente, deberán incluirse estas reformas en el Manual de Convivencia original que permanece publicado en la página web del colegio, borrando el texto inicial y colocando el texto nuevo aprobado según reforma.

Estas tareas serán responsabilidad del docente de bachillerato encargado de la página web institucional.

15 Mecanismos De Difusión, Estudio, Reflexión Crítica Y Apropiación Del Manual De Convivencia De La IED Por Parte De Los Diferentes Estamentos De La Comunidad Educativa.

Los mecanismos de difusión, estudio, reflexión crítica y apropiación que a continuación se presentan, tienen dos objetivos: 1) promover en todos los miembros de la comunidad educativa un elevado nivel de apropiación del manual de convivencia en tanto referente de la filosofía, las normas y los procedimientos institucionales, 2) desarrollar un nivel importante de competencia ciudadana, de inteligencia política, de cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más estética, tranquila, humana, civilizada y constructiva.

La herramienta por excelencia para la difusión del Manual de convivencia de la IED, será la página web de la institución. Desde allí será objeto de estudio y reflexión permanente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la institución.

Las estrategias fundamentales de estudio y reflexión crítica del manual de convivencia de la institución, serán: 1) la asignatura de urbanidad y cívica, la cual forma parte del área de ciencias sociales y se sirve en todos los grupos, 2) el Programa de Educación para la



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, dentro del cual se incluyen diferentes proyectos pedagógicos, estrategias y actividades que están directamente relacionadas con el estudio, la reflexión crítica y la apropiación del manual de convivencia, de tal modo que además de ser un discurso escrito pase a ser un discurso vivido por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Como momento privilegiado dentro del proceso educativo para la reflexión en torno al manual de convivencia, se debe mencionar el primer período escolar. Teniendo en cuenta que durante los dos primeros meses lectivos del año deben nombrarse todos los representantes de los diferentes estamentos ante los órganos del gobierno escolar y ante los demás organismos y cargos de participación en el gobierno escolar; en todos los grupos de la institución, durante el primer período lectivo, se estudia desde el área de ciencias sociales, el manual de convivencia, buscando conocer, comprender en profundidad, debatir, criticar, etc., la normatividad institucional y estar así fundamentados a nivel teórico, para participar en forma inteligente y crítica durante el proceso de elección de los representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar y posteriormente en el proceso de evaluación de la gestión de los representantes elegidos. Este es un momento privilegiado para el estudio, reflexión y apropiación del manual de convivencia y para el desarrollo de la competencia ciudadana y la inteligencia política de los estudiantes. De este modo aprenderán desde la más temprana edad, a participar en los procesos democráticos, teniendo un significativo nivel de dominio de las normas que establecen cuáles son los derechos, los espacios y los mecanismos de participación en las decisiones que afectan la vida escolar.

Dentro de los diferentes organismos de participación de la comunidad académica en el gobierno escolar, se promoverá el estudio y la reflexión permanente en torno al manual de convivencia.

Por último, anualmente, vía proceso de auto-evaluación institucional, habrá otra oportunidad de apropiación y de reflexión crítica en torno al manual de convivencia de la institución y se podrán plantear alternativas de mejoramiento que puedan aplicarse sobre este instrumento fundamental dentro de la institución en tanto regula la convivencia, el funcionamiento y la materialización del PEI institucional.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

16 ANEXOS

16.1 ANEXO 1: Directorios

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Teléfonos de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar)

- ✓ Policía Nacional: 123 / Castilla: 273-34-77 / Estación de policía: DOCE DE OCTUBRE
Teléfono celular: 3127212577 / Grupo especializado en infancia y adolescencia: 409 34 40 Ext. 116
- ✓ Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal: 3855719
- ✓ FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SAU (Sala de Atención al Usuario) CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual) CAVIF (centro de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar): 261.02.40
- ✓ Policía de Infancia y Adolescencia: 293-42-56
- ✓ Defensoría de Familia: ROBLED0 Dg. 85 79-173. Tel: 4374088 4373591
- ✓ Comisaría de Familia Robledo: 437.40.88 / 437.62.09
- ✓ Inspector de Policía: [INSPECCIÓN 10C MINORISTA-MEDELLÍN](#): 2516433
- ✓ ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Línea gratuita nacional de bienestar: 01 8000 91 80 80 - Línea de prevención abuso sexual: 01 8000 11 24 40 // CENTRO ZONAL INTEGRAL N° 2 NOROCCIDENTAL: Carrera 70 No. 42-37 Medellín. Teléfono: 412 22 77 , 412 04 28 Fax: Ext. 158,159 168, 173.
- ✓ Puesto de salud u Hospital más cercano: Unidad Hospitalaria 12 de Octubre (Metrosalud): 478-28-00 / Centro de Salud San Camilo. Cra 88 # 80-150, teléfono: 4422222 - 4422488
- ✓ Bomberos: 472-16-55
- ✓ Cruz Roja: 350-53-00
- ✓ Defensa Civil: 292-47-08
- ✓ Medicina Legal: (4) 441 22 62 Conmutador: (4) 454 82 30 – ext 4061 Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 2111
- ✓ Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo (confidenciales): ubicados en Secretaría Académica de la institución



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Niñez
Carrera 78B N° 72A – 36 (Robledo)
Teléfonos: 385 54 99 – 385 54 97 – Línea 123 Social
Línea de atención infantil y juvenil 106

Este es un servicio telefónico atendido por psicólogos que brindan orientación, asesoría familiar, consejería, intervención psicológica e intervención en crisis, para casos que involucran a personas hasta los 18 años. Allí se reciben reportes de hechos que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual dispone de personal que verifica la situación, de modo que pueda ser remitida a las instituciones respectivas de manera eficiente

Crece con dignidad: clasificacioncrecercondignidad@gmail.com (centro de derivación -reporte anónimo)

El programa crecer con dignidad opera para niños que habitan en Medellín.
La página www.teprotejo.org

Fiscalía – Centro de Atención Integral de Violencias y Abusos Sexuales (CAIVAS)
Carrera 44A N° 31 – 156 (Almacentro)
Teléfonos: 261 02 40 Ext. 112 – 113
Atención de lunes a viernes horario de oficina

Fiscalía – Unidad de Reacción Inmediata (URI)
Carrera 64C N° 67– 30 (Bunker Fiscalía – Bloque A)
Teléfonos: 444 66 77 Ext. 5303
Atención de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 4:00 pm

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF CENTRO ZONAL INTEGRAL N° 2 NOROCCIDENTAL

Carrera 70 No. 42-37 Medellín
Teléfono: 412 22 77 , 412 04 28 Fax: Ext. 158,159 168, 173.
AREA: Barrios de las comunas 5, 6, 7, 11, 12, Hogar de Paso 1: edad de atención 0-8 y Hogar de Paso 2: edad de atención 9-18 años, Corregimientos: San Cristóbal y Palmitas.
Coordinador: Marta Cecilia Galindo Figueroa
e-mail: marta.galindo@icbf.gov.co CESPAS Carrera 83 47ª-47 Tel. 412 41 71 - 416 55 88
Fax: 250 92 77
Coordinador: Mario Javier Moreno Rendón



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Niñez
Carrera 78B N° 72A – 36 (Robledo)
Teléfonos: 385 54 99 – 385 54 97 – Línea 123 Social

Fiscalía – Centro de Atención Integral de Violencia intrafamiliar (CAVIF)
Carrera 44A N° 31 – 156 (Almacentro)
Teléfonos: 261 02 40 Ext. 118 – 120
Atención de lunes a viernes horario de oficina

Fiscalía – Unidad de Reacción Inmediata (URI)
Carrera 64C N° 67– 30 (Bunker Fiscalía – Bloque A)
Teléfonos: 444 66 77 Ext. 5303
Atención de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 4:00 pm

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CENTRO ZONAL INTEGRAL N° 2 NOROCCIDENTAL
Carrera 70 No. 42-37 Medellín
Teléfono: 412 22 77 , 412 04 28 Fax: Ext. 158,159 168, 173.
AREA: Barrios de las comunas 5, 6, 7, 11, 12, Hogar de Paso 1: edad de atención 0-8 y
Hogar de Paso 2: edad de atención 9-18 años, Corregimientos: San Cristóbal y
Palmitas.
Coordinador: Marta Cecilia Galindo Figueroa
e-mail: marta.galindo@icbf.gov.co CESPAS Carrera 83 47ª-47 Tel. 412 41 71 - 416 55
88
Fax: 250 92 77
Coordinador: Mario Javier Moreno Rendon

Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería
Carrera 52 N° 71 – 84 Barrio el Bosque
Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99
Usuarios: Población desplazada, indocumentada, infantes en situación de calle,
víctimas de abuso y/o sexual.
Atención las 24 horas

Cruz Roja Internacional – Unidad de atención a víctimas de violencia sexual por actores
del conflicto armado

Comisaría de Familia, comuna 16 Belén
Dirección: Cra 78 25 01, tel: 3417331-3422122



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Directorio De Entidades Para La Atención De Estudiantes En Situación De Consumo De Sustancias Psicoactivas

Fundación Hogares Claret

Atención especializada para casos de farmacodependencia. Tratamiento interno.

Contacto: Jaime Rico.

Teléfono: 4484304 ext. 41, 3122199

Correo: jaime.rico@fundacionhogaresclaret.com

E.S.E. Carisma

Teléfono: 492 40 00

Dirección: Carrera 93 No. 34 AA -01

Correo: esecarisma@une.net.co

Comunidad Terapéutica Luis Amigó

Teléfono: 230 12 44 – 427 13 72-2300515

CENTRO CITA - SALUD MENTAL - CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES)

Cr 81B 49F-20

COLOMBIA - Antioquia, Medellín

Teléfonos: (57)(4)4225525, (57)(4)2641476

-Fundación la Luz (privada)

Tratamiento interno o ambulatorio.

Teléfono: 3171849. Dirección: Calle 16 AA sur N° 25-55 Poblado

-Centro de investigación y atención al farmacodependiente - CIAF Universidad San Buenaventura

Atención ambulatoria: asesoría psicológica (individual, familiar), pedagógica y médica, así como evaluación y proceso psicoterapéutico.

Teléfono: 5762651 Cra56C N°51-90 San Benito

-Programa de adicciones Hospital San Vicente de Paul.

Teléfono: citas en el 444 13 33 ext. 3500 o 3501 directo, 516 74 45 parte administrativa.

Dirección: Clle. 64 N° 51d- 10.

FAMILIARES DE DROGADICTOS NAR-ANON-NARATEEN

Cl 52 49-71 Int 701

COLOMBIA - Antioquia, Medellín

Teléfonos: (57)(4)2511741

AL ANON ALATEEN

Usuarios: Familiares y amigos de personas en situación de alcoholismo.

Servicios: Conferencias de entrada libre

Requisitos: Ninguno.

Costos: Gratuito.

Teléfono: 512 24 10

Dirección: Cl. 52 # 47-28 Edificio La Ceiba



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

-Instituto neurológico de Antioquia

Teléfono: 5766666 Clle 55 #46-36 Medellín

-Fundación Yolanda Turizo

Presta servicios de neuropsicología, fonoaudiología, fisioterapia y asesoría pedagógica, de manera particular o por medio de las cajas de Compensación Familiar Comfama y Comfenalco.

Teléfono: 2561176 – dirección calle 17 N° 80 B – 92 (Belén)

-Corporación Cepas

Servicio de Psicología y Evaluación neuropsicológica

Teléfono: 2632303 Dirección: Clle 65 #50B-36 Prado Centro

-IPS Fundación Universitaria María Cano

Ofrece el servicio de psicología y Terapia del lenguaje

Teléfono: 2504773 - 4091010 Clle 33 #78-36 Laureles

**Ver también Clínica Noel, Persona y familia, HOMO-Hospital Mental de Antioquia para evaluación neuropsicológica.*

ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

CERFAMI

Teléfono: 2308545, dirección: Cra 68ª-49-08, Cerca al éxito de Colombia

CENTRO PERSONA Y FAMILIA

Usuarios: Población en general y afiliados a COMFAMA con orden médica.

Servicios: Atención terapéutica individual y familiar, terapia de pareja, terapia con niños y niñas, adolescentes y adultos.

Requisitos: Solicitar la cita telefónicamente o personalmente.

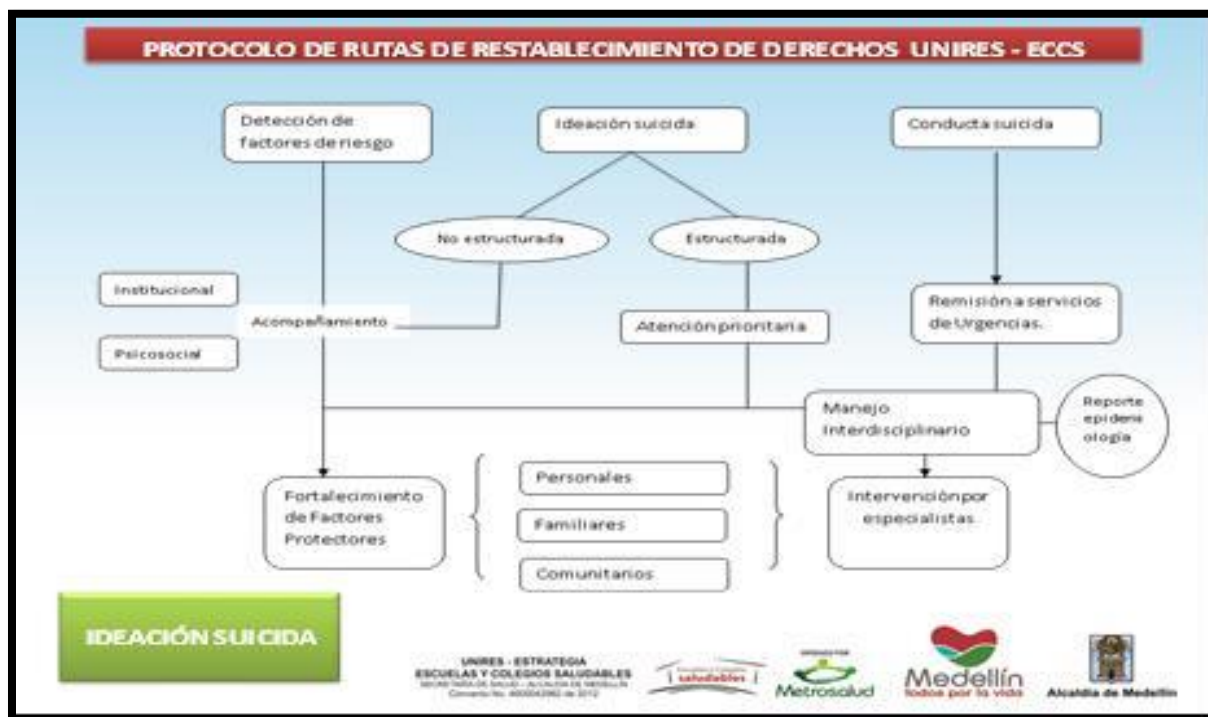
Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

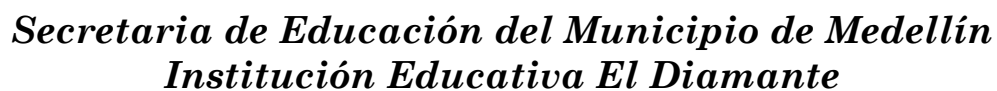
Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 10

Teléfono: 291 06 87.

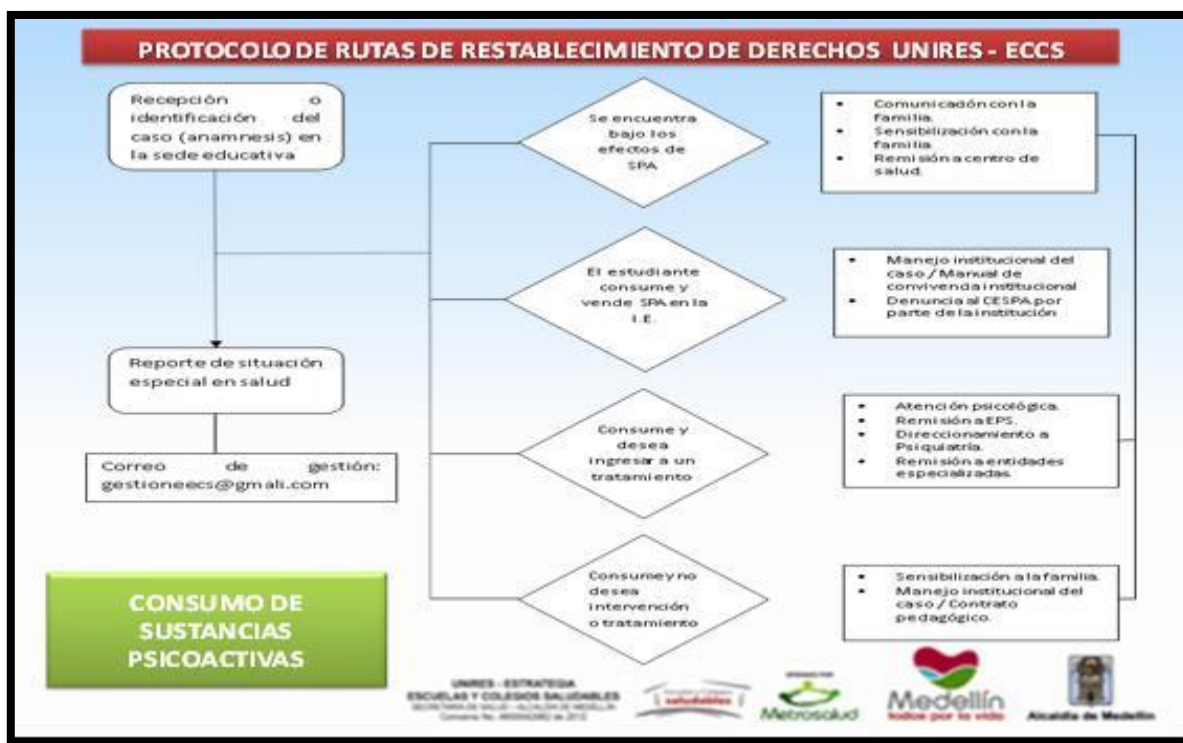
Dirección: Cl. 59 N° 49-32 detrás de SALUDCOOP Villanueva

16.2 ANEXO 2: Mapas Conceptuales De Algunas Rutas De Restablecimiento De Derechos.





MANUAL DE CONVIVENCIA





Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

16.3 ANEXO 3. Factores De Riesgo Y Factores De Protección En La IED

A continuación se plantea una serie de factores de riesgo y protección para los estudiantes de la Institución Educativa El Diamante, relacionada con situaciones que afectan la convivencia escolar.

ASPECTO	FACTORES DE RIESGO // FACTORES DE PROTECCIÓN
ENTORNO Y COMUNIDAD	• <u>Situación socioeconómica // Organización social adecuada, educación para el trabajo</u> • Problemas de integración e inclusión social // Cohesión social en el barrio. • Carencia de estructura social// Relaciones positivas en el barrio. • Ausencia de apoyo social y escasos recursos comunitarios// Apoyo social y protección para las niñas, niños y adolescentes. • Presencia de sustancias psicoactivas en el área // Integración e inclusión social. • Presencia de diversas forma de violencia en el sector // Atención inmediata y permanente de los conflictos escolares cotidianos, para prevenir violencias mayores y formar en la resolución pacífica de conflictos.
RELACIONES CON LA ESCUELA.	• Dificultades de adaptación // Integración en la dinámica escolar. • Ausentismo escolar y pasividad // Motivación escolar, puntualidad, asistencia, cumplimiento de horarios. • Mal rendimiento académico unido a un autoconcepto bajo // Adecuado rendimiento y autoconcepto positivo. • Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares // Interés hacia lo escolar entre sus pares. • Intereses y niveles de aspiración bajos // Modelos positivos de referencia en las y los docentes.
RELACIONES CON EL GRUPO DE PARES.	• Excesiva dependencia del grupo // Desarrollo de competencias ciudadanas como el pensamiento crítico y la consideración de consecuencias. • Inclusión en grupos proclives a la transgresión y con actitudes inclinadas a la agresión y la violencia // Toma de decisiones personales. • Consumo de drogas // Inclusión en grupos con ausencia de conductas desadaptativas • Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas // Participación en grupos de carácter positivo (asociaciones, clubes deportivos, etc.). • Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgo // Red amplia de amigas y amigos. • Dificultad para establecer relaciones personales // Competencia social para las relaciones personales. • Escaso desarrollo de habilidades sociales // Desarrollo adecuado de habilidades sociales. •
RECURSOS PERSONALES	• Bajos niveles de autoestima // Tolerancia a la frustración. • Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones // Disponibilidad de personas adultas que brinden apoyo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

	• Dificultad para asumir responsabilidades// Sostener metas personales y proyecto de vida. • Ausencia de normas y límites// Concepto de sí misma o sí mismo positivo (autoestima). • Ausencia de personas adultas que apoyen //Autonomía acorde a la edad. • Actitud evasiva ante los problemas y conflictos // Responsabilidad. • Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración // Autocontrol emocional y de la conducta; Desarrollo de competencias ciudadanas como el manejo de emociones y la comunicación asertiva; Normas y límites internalizados.
RELACIONES CON LA FAMILIA	• Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia // Límites y normas claras. • Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras) // Actitudes y comportamientos contrarios a la agresión y la violencia; Rechazo a las conductas de riesgo. • Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros) // Roles claros y presencia de figuras de autoridad. • Exceso de protección y disciplina severa// Supervisión y controles adecuados sobre las conductas. • Alcoholismo o drogadicción de alguna de las personas que conforman la familia // Vínculos afectivos y comunicación positiva. • Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos // Adecuado estilo de resolución de conflictos (no violento); Apoyo en el uso del tiempo libre.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

16.4 ANEXO 4: Orientaciones Pedagógicas En El Marco De La Justicia Restaurativa.

Justicia Restaurativa:

La **justicia restaurativa** o **justicia reparadora** es una teoría, a la vez que un movimiento social de carácter internacional de reforma a la justicia penal, que plantea que el crimen o delito es fundamentalmente un daño en contra de una persona concreta y de las relaciones interpersonales, a diferencia de la justicia penal convencional de carácter retributiva, que plantea que el delito es una lesión de una norma jurídica, en donde la víctima principal es el Estado.

En la justicia restaurativa la víctima concreta juega un papel fundamental y puede beneficiarse de una forma de restitución o reparación a cargo del responsable o autor del delito (también se habla del "ofensor" como concepto alternativo al de "delincuente" pues la justicia restaurativa evita estigmatizar a la persona que ha cometido un delito).

Howard Zehr (nacido en 1944), Profesor en la Universidad Menonita de Harrisonburg, (Virginia, Estados Unidos), es un pionero de este enfoque, sobre el que ha publicado diversos estudios. Uno de los mayores defensores de la justicia restaurativa frente a otros enfoques es Marshall Rosenberg.

La justicia restaurativa toma diferentes formas, existiendo una variedad de programas y prácticas, pero todos estos sistemas y prácticas comparten principios comunes. Según este enfoque, las víctimas de un crimen deben tener la oportunidad de expresar libremente, y en un ambiente seguro y de respeto, el impacto que el delito ha tenido en sus vidas, recibir respuestas a las preguntas fundamentales que surgen de la experiencia de victimización, y participar en la decisión acerca de cómo el ofensor deberá reparar el mal causado.

Según Van Ness y Strong, son valores centrales de la justicia restaurativa:

El *Encuentro*: consiste en el encuentro personal y directo entre la víctima, el autor u ofensor y/u otras personas que puedan servir de apoyo a las partes y que constituyen sus comunidades de cuidado o afecto.

La *Reparación*: Es la respuesta que la justicia restaurativa da al delito. Puede consistir en restitución o devolución de la cosa, pago monetario, o trabajo en beneficio de la víctima o de la comunidad. La reparación debe ir primero en beneficio de la víctima concreta y real, y luego, dependiendo de las circunstancias, puede beneficiar a víctimas secundarias y a la comunidad.

La *Reintegración*: Se refiere a la reintegración tanto de la víctima como del ofensor en la comunidad. Significa no sólo tolerar la presencia de la persona en el seno de la comunidad sino que, más aún, contribuir a su reingreso como una persona integral, cooperadora y productiva.

La *Participación o inclusión*: Consiste en regalar a las partes (víctimas, ofensores y eventualmente, la comunidad), la oportunidad para involucrarse de manera directa y



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración. Requiere de procesos que transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria.

Una definición generalmente aceptada de justicia restaurativa es aquella proporcionada por Tony Marshall: "la justicia restaurativa es un proceso a través del cual las partes o personas que se han visto involucradas y/o que poseen un interés en un delito en particular, resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro".

Para la Institución es importante incluir *medidas pedagógicas y acciones* que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la *reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento* de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia, se promueve y de forma novedosa la inclusión de la *Justicia Restaurativa* en la Institución Educativa El Diamante. Esta forma de justicia se constituye en un correctivo pedagógico significativo para promover la convivencia escolar.

Principios y propósito: Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. "las ofensas conllevan obligaciones", entre otras

Se debe evitar humillar la persona o proponer acciones que generen vergüenza o atenten contra la dignidad de la persona

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados *auto compositivos*, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas, entre otras.

Acciones de servicio social (educativas, culturales, de mejoramiento del medio ambiente, etc.).

Sobrecorrección Restitutiva: Corregir los efectos negativos de la conducta indeseada, dejando la situación incluso mejor que antes.

Pago de reparación y/o indemnización pedagógica: pagar el arreglo o reponer un objeto que se dañó. Entregar un obsequio a la institución o al agredido, como forma de ofrecer disculpas y/o indemnizar o compensar el daño ocasionado.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín **Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

16.5 ANEXO 5: Reglamento Comité Escolar De Convivencia.

El Consejo Directivo de la IED, según acta N°4 del 12 de marzo de 2014, aprobó el siguiente reglamento para el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa El Diamante:

Conformación.

El comité escolar de convivencia elegirá sus miembros y estará conformado por:

La Rectora de la institución educativa, quien preside el comité.

El Personero Estudiantil.

El Docente con función de orientación.

El Coordinador.

Un Representante del Consejo de Padres de Familia.

Un Representante del Consejo de Estudiantes.

De cada jornada escolar se elegirá un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Elección y permanencia de los Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

Los siguientes integrantes, Personero, Representante e del Consejo de Estudiantes, Representante del Consejo de Padres, serán elegidos anualmente con la conformación de gobierno escolar y su permanencia será por la vigencia anual de su nombramiento.

En el caso de los docentes, serán elegidos aquellos que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar y podrán integrarlo hasta por tres años siempre y cuando hagan parte de la planta de cargos de la institución educativa.

Sesiones.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, es decir; el Rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio.

El comité solo sesionará cuando esté presente la Rectora, será quórum decisorio la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 1: En caso de fuerza mayor y/o situaciones inaplazables en las que la Rectora no esté presente, el Comité Escolar de Convivencia sesionará sin tomar decisiones.

Parágrafo 2: durante los primeros meses del año (enero, febrero y marzo), la ausencia del personero, el Representante del Consejo de Padres de Familia y el Representante del Consejo de Estudiantes no será tenido en cuenta para el quórum decisorio, debido a que al finalizar el año escolar dejan de ser miembros activos de la Institución.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 3: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.

El comité escolar de convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos de las personas y asuntos tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante; conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Cuando alguno de los integrantes del Comité de Convivencia viole las normas de confidencialidad, el comité sesionará para tomar las decisiones de que sean pertinentes, incluso su destitución, según el caso.

Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013. Previamente el comité escolar de convivencia elegirá un secretario quien elaborará las actas.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), los conflictos y las causales de impedimento y recusación dentro del Comité Escolar de Convivencia de la IED son los siguientes:

1. Tener interés directo en la actuación disciplinaria, o tenerlo su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
2. Haber proferido la decisión de cuya revisión se trata, o ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dictó la providencia.
3. Ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de cualquiera de los sujetos procesales.
4. Haber sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o contraparte de cualquiera de ellos, o haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación.
5. Tener amistad íntima o enemistad grave con cualquiera de los sujetos procesales.
6. Ser o haber sido socio de cualquiera de los sujetos procesales en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, o de hecho, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Ser o haber sido heredero, legatario o guardador de cualquiera de los sujetos procesales, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
8. Estar o haber estado vinculado legalmente a una investigación penal o disciplinaria en la que se le hubiere proferido resolución de acusación o formulado cargos, por denuncia o queja instaurada por cualquiera de los sujetos procesales.
9. Ser o haber sido acreedor o deudor de cualquiera de los sujetos procesales, salvo cuando se trate de sociedad anónima, o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
10. Haber dejado vencer, sin actuar, los términos que la ley señale, a menos que la demora sea debidamente justificada.

Funciones del comité escolar de convivencia, (artículo 13, ley 1620/13).

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de **mediación**, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- La activación de la ruta se hará conforme a lo dispuesto en numeral 4 del artículo 18 de la ley 1620 de 2013; Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar:



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Acciones o decisiones.

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia), todo lo cual da pie para incluir los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados *auto compositivos*, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas, entre otras.

Comisiones de convivencia.

Se reconocen las comisiones de convivencia en cada grado escolar, quienes estarán conformadas por el representante estudiantil, el docente director de grupo y padres de familia (mínimo uno) representantes del consejo de padres. Las comisiones serán



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín *Institución Educativa El Diamante*

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

instancias coordinadas por el comité escolar de convivencia, quien de forma organizada articulará las acciones en el marco de sus funciones.

Mediadores escolares.

Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores escolares, así como los demás miembros de las comisiones de convivencia de cada grupo, podrán participar dentro de los protocolos de atención para las situaciones tipo 1. (Artículo 42 decreto 1965 de 2013), lo cual no obliga, si no es necesario, a reunión del Comité escolar de convivencia. Para las situaciones tipo II y tipo III podrán participar y proponer alternativas frente a estas situaciones.

Con las instancias contenidas en este reglamento, la Institución atiende los procesos de convivencia escolar.



16.6 ANEXO 6: Ficha técnica tapabocas quirúrgicos termosellados

Ficha técnica Tapabocas Quirúrgico Termosellado



Especificaciones

Nombre del producto: Protección: Tipo de aerosol: Color: Tamaño: Accesorio de correa: Clips de nariz ajustables: Estándares: Composición:	Tapabocas Quirúrgico Alta capacidad de filtración 98% DE FILTRACION Sin aceite Blanco Universal Termosellado Sí INVIMA 1 Filtro 35 MK ANTOBACTERIAL 30g 2 Telas no tejidas (SPUNBOND)30g
--	---



Descripción del producto

Presentaciones comerciales	Caja x 50 unidades
Especificaciones	La máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tela es certificada y tiene normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas.
uso	Este diseño se adapta a cualquier tamaño o forma de cara, tiene un clip nasal para ajuste de acuerdo con el tamaño deseado, su elástico es de alta elasticidad suficientemente suave y ajustable para sostener el tapabocas, La fuga de aire ocurre alrededor del borde de la máscara cuando el usuario inhala.
Frecuencia de uso	Es de 1 solo uso, según las pautas y políticas estatales nacionales y de control de infecciones el cambio es inmediato en cuanto se contamine con sangre o fluidos corporales o se tenga contacto con personas y/o pacientes.
Condiciones de almacenamiento	Se debe almacenar en un lugar libre de humedad y gases cáusticos debe ser un lugar con buena ventilación y seco.
Disposición final	Debe prohibirse su uso en caso de encontrarse un color diferente o con moho afectados por la humedad y deben ser destruidos cortado en 2 partes después de utilizados.



1



2



3

3. Cubra la máscara con sus manos.

2. Presiona la nariz para ajustar el clip a el tamaño de ella.

1. Estira la máscara cubriendo nariz y mentón.

Avalado y Certificado



invima
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

16.7 ANEXO 7: Ficha técnica para elementos de protección personal

 	TALENTO HUMANO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Código: FTTH.01
	FICHA TÉCNICA PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Versión: 01
Revisó: Líder Proceso Talento Humano Profesional SYSO	Aprobó: Rector	Fecha de aprobación: Noviembre 30 de 2012 Resolución No 1961 de 2012

NOMBRE DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN

Tapabocas de tela

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES

En tela no tejida.

Soporte nasal para mejor ajuste, elaborado en alambre de acero redondo en bajo carbono, compuesto de resina plástica, polietileno y polipropileno, pigmentado con Máster Bach.

Proveedores	Modelo	Marca	Presentación
PIERRE LUI		NO APLICA	

NORMATIVIDAD	REQUISITOS
Título IV, capítulo I, Resolución 2400 de 1979	

USOS

- Para uso industrial, médico, laboratorios, manipulación alimentos.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa El Diamante

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084

MANUAL DE CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
2022-1	30 de Noviembre de 2012	Creación del documento
2022-2	9 de marzo de 2022	Actualización anual
2023-1	28 de febrero de 2023	Actualización anual

